| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** |
| **FECHA** | **NOVIEMBRE 2024** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que el artículo 311 de la Carta Política, establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Política-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignes la constitución y las leyes.

Que el Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, tiene como atribución "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador¨.

Que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la ley.

Que la constitución política de Colombia en el Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la Administración Municipal dentro de su dimensión social tiene contemplado, como uno de sus objetivos, el de garantizar a aquellos sectores de la población que por su situación, edad o condición de género requieren un tratamiento especial por parte de la sociedad y el estado, que tengan prioridad en el acceso a los servicios de salud, educación, vivienda y alimentación, permitiéndoles los espacios de integración, reconocimiento e interacción productiva con la comunidad procurando construir un municipio equitativo; por lo anterior se requiere adelantar acciones en beneficio, que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.

Que la Política Pública Colombiana de envejecimiento y vejez está dirigida a las personas mayores de 60 años residentes en Colombia y hace énfasis en aquellas más vulnerables. Esta es una política pública concertada, que fue formulada en la articulación dinámica de estamentos del gobierno y la sociedad civil con el fin de intervenir y dar visibilidad a la situación del envejecimiento y la vejez entre 2015 y el 2024.

Esta política se desarrolla en cuatro ejes:

- Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores.
- Protección social integral.
- Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable
- Formación del talento humano e investigación

Que Colombia afronta problemas estructurales crecientes que afectan su desarrollo y son motivo de inestabilidad económica, social y política, entre los que se cuenta la inequidad y una de sus principales manifestaciones, la

pobreza. Asociados a estos problemas se presentan fenómenos más puntuales, pero no por ello menos complejos como el desempleo, el hambre, la malnutrición, el desplazamiento forzado, la acción de grupos alzados en armas y el narcotráfico, entre otros. Es por la conjunción de estas condiciones supremamente difíciles, que es necesario fortalecer, reorientar y formular acciones específicas, mejor enfocadas y sobre todo integrales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a la solución del problema en general.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política, estipula como atribuciones del Alcalde, entre otras: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo.

**1.2. Los Referentes Legales**.

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 establece que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (…)” “Los Estados Parte en el Pacto reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”.

El Municipio de Sibaté, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política que establece: son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro del marco normativo, la Ley 1276 de 2009 y sus modificaciones por la Ley 1850 de 2017, establecen la importancia de la creación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Estos recursos deben ser utilizados para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, particularmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Por tal razón es conveniente, en razón a que con el presente proceso se pretende garantizar mejores condiciones de vida para la población, por la cual debe ejecutarse, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por su parte, en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, se adopta la estampilla para el bienestar del adulto mayor y en su Articulo 1 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que el Articulo 6'de la Ley en mención indica que los beneficiarios de los Centros Vida serán los adultos mayores de niveles y II de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social,, en el Parágrafo del artículo anterior, se establece que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pertenecen necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente Ley.

Que en el Artículo 7º para fines de la ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar,

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d). Atención Primaria al Adulto Mayor Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso.

El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

Que los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida son los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, Incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiamos del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Como se menciona en el anterior párrafo, entre los servicios del centro día se encuentra lo relacionado a Deporte, cultura y recreación suministrado por personas capacitadas., siendo esta última una ayuda al adulto mayor para activar su cuerpo, potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices. La recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y monotonía. Mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales (Jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), el adulto mayor se permite salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

De otra parte, el brindar espacios de esparcimiento y de reconocimiento del adulto mayor ejercita las habilidades cognitivas, Incrementa la autoestima. Mejora el mantenimiento de hábitos saludables. Disminuye significativamente los niveles de enfermedad y depresión.

**1.3. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO**.

QUE ESTE PROYECTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO “SIBATÈ NOS INSPIRA”, debidamente registrado en el Banco Municipal de Proyectos con el nombre de “Fortalecimiento a personas mayores con servicios integrales en el municipio de Sibaté Cundinamarca” expedido por la secretaría de planeación municipal con la ficha No. 2024257400015, dando cumplimiento a la meta: 70. Equipar 3 centros día para el bienestar de las personas mayores

**1.4. Justificación de la Necesidad:**

Se entiende por protección integral del adulto mayor "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de amenaza o vulneración y la seguridad del restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés público superior". Para la materialización de la protección integral se requiere de la formulación e implementación de políticas, planes y programas, así como la ejecución de acciones concretas en áreas prioritarias como salud, educación, nutrición y recreación, entre otras, convirtiéndose esta contratación en una acción fundamental, la cual mejorará los niveles de nutrición del adulto mayor del Municipio y por ende la calidad de vida y desarrollo humano.

La Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por

parte del Estado, la sociedad civil y la familia, en su artículo 20, define que dentro de los requisitos para el funcionamiento de instituciones prestadoras de servicios de atención y protección integral al adulto mayor.

Con el objetivo de brindar una atención integral a las personas mayores del municipio a través de las diferentes modalidades de atención del programa municipal, se requiere contar tanto con personal capacitado, elementos y dotación para en áreas de educación física, administración, recreación y deporte, salud, pedagogía, salud, artes escénicas y manuales.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 10 de 2015 por medio del cual se crea el centro día, los satélites y clubes de personas mayores del Municipio de Sibaté, a través del cual se brindan espacios de recursos y actividades sociales, culturales, educativas ambientales y productivas, donde se ofrece información y formación permanente y se favorecen las relaciones interpersonales, se identifican necesidades y potencialidades de la población adulta mayor, generando espacios de encuentro, afecto, autonomía, y reconocimiento, con la estrategia transversal de incentivar el ejercicio de los derechos y obligaciones, el buen trato y el respeto a la dignidad humana; se establecen los servicios mínimos a ofrecer (alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación, encuentros intergeneracionales, promoción de trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes, entre otros…; beneficiando de esta manera con la dotación necesaria brindar atención a los 620 adultos mayores del sector urbano y rural del Municipio de Sibaté que se encuentran inscritos en el programa.

Lo anterior teniendo en cuenta que Colombia afronta problemas estructurales crecientes que afectan su desarrollo y son motivo de inestabilidad económica, social y política, entre los que se cuenta la inequidad y una de sus principales manifestaciones, la pobreza. Asociados a estos problemas se presentan fenómenos más puntuales, pero no por ello menos complejos como el desempleo, el hambre, la malnutrición, el desplazamiento forzado, la acción de grupos alzados en armas y el narcotráfico, entre otros. Es por la conjunción de estas condiciones supremamente difíciles, que es necesario fortalecer, reorientar y formular acciones específicas, mejor enfocadas y sobre todo integrales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a la solución del problema en general.

Desde la revisión en el Marco Internacional y Nacional sobre los derechos que tienen las personas mayores con respecto a la necesidad de divertirse, ocupar el tiempo libre, realizar actividades de ocio, permanecer integrados en la sociedad y el desarrollo de actividades ocupacionales que ayuden con el mantenimiento físico, motor, social y psicológico de las personas mayores, así como las necesidades y problemáticas que surgen alrededor de las personas mayores como la falta de compañía y una mayor prevalencia en la aparición de enfermedades crónicas, físicas, mentales (depresivas, cardiovasculares, metabólicas, entre otras); es necesario como ente territorial el desarrollo de acciones en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de esta población minimizando las situaciones relacionadas.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, El Municipio De Sibaté, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

Se justifica plenamente la utilización de la modalidad de contratación de **monto agotable** en el presente proceso contractual ya que esta modalidad permite que la Administración Municipal ajuste las entregas de manera flexible según la demanda real, atendiendo eficazmente la necesidad de la entidad.

La adopción de esta modalidad contractual es esencial para garantizar una correcta y eficiente utilización de los recursos públicos. Asegura la posibilidad de responder de manera inmediata a los requerimientos y cambios que se presenten, evitando tanto el riesgo de desabastecimiento como el de excedente en la entrega de los elementos.

En conclusión, el uso de la modalidad de contratación de monto agotable en este proceso contractual es crucial para adaptarse a la naturaleza fluctuante de la población beneficiaria y no solo asegura la cobertura adecuada de las necesidades actuales, sino que también permite una gestión flexible ante cualquier cambio de los elementos contratados.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

**2.1. OBJETO**:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA SALUD, ASEO Y CAFETERÍA EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

**2.1.1. CÓDIGOS UNSPSC.**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente contenido en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios en consecuencia, son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 14000000 | Productos de papel de usopersonal. |
| **Familia** | 14110000 | |
| **Clase** | 14111700 | |
| **Segmento** | 24000000 | Bolsas de plástico. |
| **Familia** | 24110000 | |
| **Clase** | 24111500 | |
| **Producto** | 24111503 | |

| **Segmento** | **Familia** | **Clase** | |
|---|---|---|---|
| 47000000 | 4713000 | 47131500 | Trapos y paños de limpieza. |
| | | 47131600 | Escobas, traperos, cepillos y accesorios. |
| | | 47131700 | Suministros para aseos. |
| | | 47131800 | Soluciones de limpieza y desinfección. |

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 52000000 | Utensilios decocina desechables domésticos. |
| **Familia** | 52150000 | |
| **Clase** | 52151500 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 50000000 | Café y Té. |
| **Familia** | 50200000 | |
| **Clase** | 50201700 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Familia** | 50160000 | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos |
| **Clase** | 50161500 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 53000000 | Jabones |
| **Familia** | 53130000 | |
| **Clase** | 53131600 | |
| **Producto** | 53131608 | |

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la clasificación solicitada.

**2.2. ALCANCE:**

Todo ser humano tiene derecho a una alimentación adecuada y tiene el derecho fundamental a no padecer hambre, según las normas internacionales de derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y materializar el derecho a la alimentación. Algunas obligaciones son de carácter inmediato y otras deberán cumplirse gradualmente destinando la mayor parte posible de los recursos disponibles. El derecho a la alimentación no es el derecho a ser alimentado sino, primordialmente, el derecho a alimentarse en condiciones de dignidad de forma que cuando una persona no pueda, por razones ajenas a su voluntad, proveer a su propio sustento, tiene el Estado la obligación de proporcionarle alimentación o los medios de adquirirla.

De tal modo los hogares, familias e individuos que no pueden gozar del derecho a una alimentación adecuada se encuentran en condiciones de vulnerabilidad alimentaria, refiriendo la condición (cualidad, estado, situación) que caracteriza a los hogares que están expuestos o son susceptibles de padecer inseguridad alimentaria, por no tener acceso físico y económico a una alimentación suficiente, nutritiva y culturalmente aceptable, y además carecer de capacidad para enfrentar dicha situación.

Con esta contratación se pretende garantizar el suministro de alimentación a los usuarios del programa Persona Mayor del Municipio de Sibaté.

**2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica que mediante un contrato suministre para el programa de Persona Mayor las siguientes especificaciones:

| ELEMENTO | DESCRIPCIÓN DETALLADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Glucometro | **GLUCÓMETRO DIGITAL MEDIDOR GLUCOSA EN LA SANGRE**<br>• Medidas Largo: 9 Cm, Ancho: 5.5 Cm, Alto: 1.5 Cm Peso: 46 Gr Que Incluye La Compra<br>• X1 Glucómetro, X1 Dispositivo Pinchador, X1 Pila 2032, X50 Tirillas Reactivas, X50 Lancetas Esterilizadas, X1 Manual De Uso | UNIDAD | 1 |
| Tirillas | **TIRILLAS GLUCOQUICK**<br>• Caja De 100 Tirillas Modelo G30A<br>• Color Blanco, Compatible Con El Sistema Operativo Android | UNIDAD | 1 |
| Pulsioximetro | **PULSIOXIMETRO**<br>• Pantalla OLED a color<br>• Funcionamiento con dos baterías AAA<br>• Cuenta con correa de seguridad y estuche<br>• El equipo es resistente al agua.<br>• Su apagado es automático.<br>• Tiene indicador de batería baja.<br>• Incluye correa y práctico estuche. | UNIDAD | 1 |
| Botiquin Portatil | **BOTIQUIN PORTATIL**<br>• Fabricado En Thermolon, Vinilo Y Cambre De Alta Resistencia.<br>• Medidas Vertical: 24Cm Largo, 16Cm Ancho, 13Cm De Profundidad. Medidas Horizontal: 26Cm Largo16Cm Ancho, 8Cm De Profundidad.<br>• Contenido 18 Productos: Contenido: Agua Cristal, Gel Antibacterial, Algodón, Analgésico, Apósito Ocular, Baja lenguas, Bisturí, Copitos, Cuello Ortopédico, Curas, Venda Elástica, Gasa, Guantes, Jeringa, Preservativo, Silbato, Tapabocas Y Toalla Higiénica. | UNIDAD | 1 |
| Bajalenguas | **BAJALENGUAS**<br>• Material Consumible De Madera Y Desechable Con Bordes Ovalados En Sus Extremos, Lisos Sin Astillas Ni Perforaciones.<br>• Presenteacion: Caja | CAJA | 1 |
| Pilas Triple A Recargables | **PILAS TRIPLE A RECARGABLES**<br>• Capacidad De Las Pilas Aaa: 110Mah<br>• Tipo De Pila: Recargable Ni-Mh<br>• Cantidad De Pilas Incluidas: 4 Unidades (Aaa, Aa O Mixtas)<br>• Cargador: Incluido, Compatible Con Pilas Aa Y Aaa<br>• Indicador Led: Sí, Para Mostrar El Estado De Carga<br>• Tiempo De Carga: Aproximadamente 4 Horas Para Pilas Aa, 2 Horas Para Pilas Aaa<br>• Tamaño Del Empaque: 15,5 Cm Alto X 8,5 Largo X 3.5 Ancho<br>• Peso Del Articulo: 150 Gr | UNIDAD | 1 |
| Pilas Doble A Recargables | **PILAS DOBLE A RECARGABLES**<br>• Capacidad De Las Pilas Aaa: 110Mah<br>• Tipo De Pila: Recargable Ni-Mh<br>• Cantidad De Pilas Incluidas: 4 Unidades (Aaa, Aa O Mixtas)<br>• Cargador: Incluido, Compatible Con Pilas Aa Y Aaa<br>• Indicador Led: Sí, Para Mostrar El Estado De Carga<br>• Tiempo De Carga: Aproximadamente 4 Horas Para Pilas Aa, 2 Horas Para Pilas Aaa<br>• Tamaño Del Empaque: 15,5 Cm Alto X 8,5 Largo X 3.5 Ancho<br>• Peso Del Articulo: 150 Gr | UNIDAD | 1 |
| Gasa Esteril | **GASA ESTERIL**<br>• Gasa No Tejida Estéril 3 X 3 X 6, Esponjas 7.5 Cm X 7.5 Cm - 30% Viscosa / 70% Poliester. 45G/4 Ply<br>• CAJA X 50 SOBRES DE 5 ESPONJAS | CAJA | 1 |
| Solución Cutánea | **ISODINE SOLUCIÓN TÓPICA FRASCO X 60ML**<br>• Presentación: ISODINE 10% SOL TOP FCO X 60ML<br>• Principio activo: Yodopovidona<br>• Concentracion: 0,1 | FRASCO | 1 |
| Agua Esteril | AGUA DESTILADA ESTERIL<br>• Bolsa por 500 ml | BOLSA | 1 |
| Vendas De Algodón Laminado | **VENDA DE ALGODÓN LAMINADO**<br>• Paquete por 15 Unidades<br>• Medidas: 3″ X 5 yds | PAQUETE | 1 |
| Esparadrapo | **ESPARADRAPO MICROPORE**<br>• Medidas: 2" X 10 Yardas<br>• Color Blanco 1530-2 3M<br>• Caja X 6 Rollos Curaciones Generales | PAQUETE | 1 |
| Cuello Ortopedico | **CUELLO ORTOPÉDICO INMOVILIZADOR BLANDO**<br>• Fabricada En Material Espuma De Mediana Densidad Estoquineta De Algodon Hipoalergénico Y Transpirable Que Ofrece Un Gran Confort.<br>• Tallas S - M - L - Xl. | UNIDAD | 1 |
| Tapabocas | **MASCARILLA QUIRÚRGICA O DE HIGIENE**<br>• sellado por ultrasonido esterilizado con filtración de alta resistencia<br>• con cinta nasal y sujetador<br>•Presentacion caja X 50 unidades | CAJA | 1 |
| Alcohol Antiseptico | **ALCOHOL ANTISEPTICO**<br>• Formato del alcohol antibacterial: líquido<br>• Tipo de envase: Galón<br>• Volumen de la unidad: 4 L<br>• Fragancia: Neutra<br>• Graduación alcohólica: 70 % | GALON | 1 |
| Tensiometro Digital | **TENSIÓMETRO DIGITAL**<br>• Monitor De Presión Arterial De Brazo. Mide La Frecuencia Cardíaca Y Presión Sistólica Y Diastólica.<br>• Inflado Automático.<br>• Circunferencia Del Brazalete Mínima De 22Cm Y Máxima De 32Cm Incluye Brazalete.<br>• Tipos De Mediciones: Presión Sistólica Presión Diastólica Frecuencia Cardíaca | UNIDAD | 1 |
| Tensiometro Manual | **TENSIÓMETRO MANUAL**<br>• Kit Estuche Tensiómetro + Fonendo<br>• Incluye Un Tensiómetro Aneroide Y Un Fonendoscopio<br>• Características: - Brazalete De Nailon Con Cierre De Velcro. - Dos Mangueras De Pvc Incluidas.<br>• Pera De Látex Con Válvula De Metal Anti-Polvo. - Válvula Para Liberación De Aire. - Manómetro De Fácil Lectura.<br>• Estuche Moderno En Diferentes Colores. Especificaciones: - Registro Sanitario - Peso Bruto: 0,60 Kg<br>• Largo Del Producto: 24 Cm - Clasificación De Riesgo: Clase I (Riesgo Bajo) - Altura Del Producto: 14 Cm | KIT | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Toallas De Manos | **TOALLAS DE MANOS**<br>• Caja X 24 unidades<br>• Ancho De La Toalla De Mano: 22 Cm – ancho 24 Cm | CAJA | 1 |
| Batas Desechables | **BATA PACIENTE DESECHABLE**<br>• Material Tipo Sms 35 Gr, Tela No Tejida O Confección En Maquina Fileteadora Y Maquina Plana O No Estéril<br>• Tira De Amarre En Cintura O Tiras De Amarre En Cuello Dimensiones: 126 Cm X 100 Cm | UNIDAD | 1 |
| Dispensador De Jabón | **DISPENSADOR DE JABÓN DE GEL MANOS**<br>• Capacidad en volumen: 1000 mL<br>• Material: Plástico ABS<br>• Consistencias del producto: Gel, Manos<br>• Tipo de instalación: De pared | UNIDAD | 1 |
| Pañales De Adulto | **PAÑALES DE ADULTO**<br>• Línea: Pañal<br>• Contorno mínimo de la cintura - Contorno máximo de la cintura: 100 cm - 130 cm<br>• Peso mínimo - Peso máximo: 70 kg - 1 kg<br>• Intensidad de incontinencia: Severa<br>• Es descartable: Sí<br>• Presentación; Paquete X 30 unidades<br>• Talla: S-M-L-XL | PAQUETE | 1 |
| Copitos O Aplicadores | **APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN**<br>• Aplicadores De Madera Con Algodón Asépticos<br>• Presentación: Paquete X 100 Unidades<br>• No Estériles | PAQUETE | 1 |
| Vaselina | **VASELINA PURA**<br>• Presentación: Frasco X 400 Gr<br>• Fragancia Suave<br>• Tipos De Piel Normal<br>• Hipoalergénico | UNIDAD | 1 |
| Crema Antiescaras | **CREMA ANTI ESCARAS**<br>• Formato de venta: Unidad<br>• Presentación: frasco 400g<br>• Para piel mixta.<br>• Crema de día y noche.<br>• 8h de duración.<br>• Libre de parabenos.<br>• Es hipoalergénico.<br>• Con protección solar.<br>• Libre de fragancia. | UNIDAD | 1 |
| Paños Humedos | **PAÑOS HUMEDOS**<br>• Caja Por 24 Unidades | CAJA | 1 |
| Corta Uñas | **CORTAÚÑAS GRANDE ACERO INOXIDABLE PARA ADULTOS**<br>• Modelo: metalico<br>• Forma de la punta: Curva<br>• Material: Acero inoxidable<br>• Largo: 10 cm | UNIDAD | 1 |
| Cobijas | **COBIJA TÉRMICA 1,44 X 2,10**<br>• Color: Negro<br>• Es reversible: No<br>• Materiales: Poliéster<br>• Peso y dimensiones: Largo 144 cm –Ancho 100 cm<br>• 100% poliéster<br>• Tipo de lavado: Lavadora | UNIDAD | 1 |
| Algodón | **ALGODÓN EN TORUNDA**<br>• Modelo: Torundas<br>• Formato del algodón: Pompones<br>• Presentación: Bolsa X 500 grs | UNIDAD | 1 |
| Curas | **CURAS IMPERMEABLES**<br>• Unidades por caja: 100<br>• Es a prueba de agua: Sí<br>• Es transparente: No | CAJA | 1 |
| Termometro De Mercurio | **TERMÓMETRO DE VIDRIO**<br>•Termometro Clinico De Vidrio Para Axilas,<br>• Medidas: Largo 1 cm –Altura 1 cm<br>•Presentacion: Pack por 2 unidades | PAQUETE | 1 |
| Pilas | **PILAS REDONDAS PARA BASCULA**<br>• Pilas Cr2032, Compatibles Báscula Digital Paquete Combinado Que Incluye 5 Pilas Cr2032 Dimensiones:<br>• Largo: 1 Cm - Ancho: 8 Cm - Alto: 6 Cm<br>• Paquete por 5 pilas | PAQUETE | 1 |
| Micropore | **CINTA MICROPORE**<br>• Modelo: Microporoso<br>• Formato de venta: Unidad<br>• Ancho x Largo: 2 cm x 5 m<br>• Cinta quirúrgica<br>• Es un producto hipoalergénico: Sí<br>• Es elástica: No | ROLLO | 1 |
| Crema Exfoliante Para El Cuerpo | **CREMA EXFOLIANTE PARA EL CUERPO**<br>• Crema Exfoliante Para Manos Y Cuerpo Enriquecida Con Aloe Vera Y Pantenol | UNIDAD | 1 |
| Crema Exfoliante Para El Rostro | **CREMA EXFOLIANTE PARA EL ROSTRO**<br>• Colágeno, Elastina, Vitamina A Y E | UNIDAD | 1 |
| Guantes De Nitrilo | **GUANTES DE NITRILO**<br>• Unidades Por Envase: 100<br>• Unidades Por Pack: 1<br>• Tipo De Material: Nitrilo.<br>• No Contienen Polvo.<br>• No Estériles.<br>• Con Superficie Antideslizante. | CAJA | 1 |
| Bloqueador Solar | **BLOQUEADOR SOLAR**<br>• Fórmula Ligera, Sin Sensación Grasosa<br>• Frasco Por 50 Ml | UNIDAD | 1 |
| Crema Facial Humectante Para Rostro | **CREMA CORPORAL HUMECTANTE**<br>• Frasco por 100 Ml | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cofias Desechables | **GORRO O COFIA TIPO ORUGA, DESECHABLE.**<br>• Fabricado En Polipropileno No Tejido.<br>• Con Elastico De Sujeción Permite Mejor Ajuste Y Mayor Comodidad.<br>Color Negro.<br>• Diseño 18 De Diametro<br>• Paquete x 100 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| Base Para Uñas | **LA BASE PARA UÑAS 5 EN 1**<br>• Libre De Químicos<br>• Presentación: Esmalte Por 10 G. | UNIDAD | 1 |
| Quita Esmalte | **REMOVEDOR CON VITAMINA E**<br>• Removedor Por 510 Ml | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE COCO**<br>• Formato Del Producto: Aceite<br>• Fragancia: Coco<br>• Formato: Unidad<br>• Volumen De La Unidad: 1000 Ml<br>• Nutre, Da Brillo, Volumen Y Suavidad | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE ROMERO.**<br>• Frasco Por 250 Ml<br>• Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE NARANJA**<br>• Frasco: 500 Ml<br>• Filtro Solar Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz Antioxidantes | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE MANZANILLA**<br>• Frasco Por 250 Ml<br>• Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz Antioxidantes | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE UVA**<br>• Frasco Por 250 Ml<br>• Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz Antioxidantes | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE CAFE**<br>• Frasco Por 250 Ml | UNIDAD | 1 |
| Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE GERMEN DE TRIGO**<br>• Frasco Por 240 Ml | UNIDAD | 1 |
| Agua De Rosas | **AGUA DE ROSAS**<br>• Frasco Por 500 Ml | UNIDAD | 1 |
| Masajeador Vibrador | **MASAJEADOR VIBRADOR**<br>• Accesorios Incluidos: 4 Cabezales De Masaje<br>• Con Terapia De Calor Infrarrojo: Sí<br>• Altura: 14 Cm<br>• Ancho: 15 Cm<br>• Largo: 42 Cm<br>• Con Regulador De Velocidad.<br>• Tipo De Alimentación: Corriente Eléctrica. | UNIDAD | 1 |
| Limas Para Uñas | **LIMAS DE MANICURE**<br>• Tipo De Lima: Plana<br>• Forma De La Lima: Recta<br>• Gramaje De La Lima: 180<br>• Unidades Por Pack: 10 | PAQUETE | 1 |
| Plastilina Terapeutica | PLASTILINA TERAPÉUTICA SET X 4 UNIDADES<br>• 4 Colores Diferentes (Cada Color Representa Una Resistencia Diferente)<br>• X-Soft (Amarilla): Extrasuave<br>• Soft (Roja): Suave<br>• Medium (Verde): Media<br>• Firm (Azul): Fuerte<br>• Contenido Cada Unidad: 3 Onzas (85 Gramos)<br>• Material: Silicona<br>• Material De Alta Calidad Hipoalergénico<br>• Calidad: Sin Aroma, No Tóxica, Mantiene Consistencia De Resistencia Por Mucho Tiempo<br>• Envasado En Recipiente Circular Con Su Respectiva Tapa<br>•Paquete X 4 | UNIDAD | 1 |
| Banda Elástica De Tensión | **BANDA ELÁSTICA DE TENSIÓN**<br>• Rollo De Banda Elástica Theraband Sportfitness Amarrillo<br>• Material: Látex De Alta Resistencia.<br>• Medidas: Largo; 25 Mt. Ancho; 15 Cm. Grosor; 0.35 Mm.<br>• Unidad: 1 Rollo. | UNIDAD | 1 |
| Banda Elastica De Tensión | **BANDA ELÁSTICA DE TENSIÓN**<br>• Rollo De Banda Elástica Theraband Sportfitness Azul<br>• Material: Látex De Alta Resistencia.<br>• Medidas: Largo; 25 Mt. Ancho; 15 Cm. Grosor; 0.35 Mm.<br>• Unidad: 1 Rollo. | UNIDAD | 1 |
| Set X 4 Bandas Elásticas Poder Gym Entrenamiento | **BANDAS DE PODER CERRADAS**<br>• Presentación: Paquete 4 unidades<br>• 1 Banda Gris: Nivel De Resistencia De 5 A 15 Lb<br>• 1 Banda Gris Oscuro: Nivel De Resistencia De 15 A 35 Lb<br>• 1 Banda Naranja: Nivel De Resistencia De 35 A 70 Lb<br>• 1 Banda Negra: Nivel De Resistencia De 45 A 100 Lb<br>• Largo: 2080 Mm | PAQUETE | 1 |
| Bandas Planas Set X 5 Sportfitness Elásticas Cerradas Gym | **BANDAS PLANAS ELÁSTICAS CERRADAS SPORTFITNESS SET X 5**<br>• Bandas De Calidad Premium Y Cinco Diferentes Niveles De Resistencia<br>• Material: Látex.<br>• Contiene Cinco Bandas:<br>• Una Banda Verde: Medidas: 600 X 50 X 0.4 Mm. Resistencia: Baja.<br>• Una Banda Azul: Medidas: 600 X 50 X 0.6 Mm. Resistencia: Media Baja.<br>• Una Banda Amarilla: Medidas: 600 X 50 X 0.8 Mm. Resistencia: Media.<br>• Una Banda Roja: Medidas: 600 X 50 X 1.0 Mm. Resistencia: Media Alta.<br>• Una Banda Negra: Medidas: 600 X 50 X 1.2 Mm. Resistencia: Alta. | CAJA | 1 |
| Electroestimulador Tens Digital Portatil | **ELECTRO ESTIMULADOR TENS DIGITAL PORTATIL**<br>• Canales: Dual, Para Usar Con 2 O 4 Electrodos<br>• Amplitud De Pulso: Ajustable, Pico De 0-100 Ma En Carga De 500 Ohmios En Cada Canal<br>• Forma De Onda: Pulso Cuadrado Bi-Fásico Asimétrico<br>• Frecuencia De Pulso: 2 - 150 Hz (Ajustable), 1 Hz Por Paso<br>• Ancho De Pulso: 50 - 300 µs (Ajustable), 10 µs Por Paso<br>• Temporizador: Ajustable En Incrementos De 5 Minutos De 5 A 60 Minutos, O (C) Continuo | 2 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ultrasonido Terapeutico Us 1000 | **ULTRASONIDO TERAPÉUTICO US 1000**<br>• 1X Us 1000 3.A Ediciónfuente De Alimentación : Adaptador De Ca - Entrada De Ca De 100-240 Voltios (15 V Cc)<br>• Frecuencia : 1,0 Mhz ± 10%<br>• Área De Tratamiento Era : 6,16 Cm² ± 20%<br>• Potencia Máxima Temporal : 4 W ± 20%<br>• Modo De Salida : Pulso<br>• Intensidad De Salida : 1,6 W / Cm² (Bajo), 2,6 W / Cm² (Medio), 4,6 W / Cm² (Alto)<br>• Ciclo De Trabajo : 8% (Bajo), 14% (Medio), 29% (Alto)<br>• Ancho De Pulso :<br>• Bajo: 8% 0.5Ms ± 10%<br>• Medio: 14% 1Ms ± 10%<br>• Alto: 29% 2Ms ± 10%<br>• Tasa De Repetición : 150Hz ± 10%<br>• Tiempo De Trabajo : 5, 10 Y 15 Minutos.<br>• Material Del Aplicador : Aluminio<br>• Tipo De Haz : Colimado | UNIDAD | 1 |
| Gel Conductor | GEL CONDUCTOR<br>• Presentación: Galón x 3,8 L - G | UNIDAD | 1 |
| Lenteja O Balon Cojin Inestable De Equilibrio | **LENTEJA O BALÓN COJÍN INESTABLE DE EQUILIBRIO**<br>• Cojín De Equilibrio Inestable Con Superficie De Masaje<br>• Textura Granulosa Que Proporciona Retroalimentación Sensorial A Las Terminaciones Nerviosas De Los Pies A La Vez Que Provee La Sensación De Masaje.<br>• Superficie Antideslizante.<br>• Fabricado En Material Flexible Para Disminuir El Impacto En El Entrenamiento.<br>• Ligero Y Portátil.<br>• Diámetro Base: 35 Cm.<br>• Color: Azul<br>• Estimulación Del Sistema Propioceptivo Y Mejora De La Conciencia Sinestesia.<br>• Ayuda Con El Aumento De La Capacidad De Absorción De Fuerzas A Nivel Articular Y Musculo-Tendinoso | UNIDAD | 1 |
| Electrodos | **ELECTRODOS**<br>• Paquete Jumbo De Decenas De Electrodos Incluye 22 Piezas (2 X 4 Pulgadas, 4 Piezas, 2 X 2 Pulgadas, 12 Piezas, 1.25 Pulgadas Redondas - 6 Piezas) | UNIDAD | 1 |
| Tanque De Parafina | **TANQUE PARAFINA PORTATIL (MARCA: CONAIR)**<br>• 1 Tanque Parafina<br>• 1 Libra De Parafina Sin Aromatizante<br>• Encendido: Botón (Off) - (On)<br>• Conector A Energía<br>• Medidas: 15X29X28 Cm | UNIDAD | 1 |
| Parafina Terapeutica | **RECAMBIOS DE CERA DE PARAFINA**<br>• 6 Libras De Perla<br>• Cera De Parafina Con Aroma A Melocoton | UNIDAD | 1 |
| Compresa Electrica | **COMPRESA ELECTRICA**<br>• Ancho: 30 Cm<br>• Longitud: 60 Cm<br>• Voltaje Nominal: 110 V<br>• Potencia Nominal: 75 W<br>• Color: 60 X 30 Cm Gris Plateado, Botón De Encendido/Apagado Verde Oscuro De 60 X 30 Cm<br>• Caja De Control Ic Con Indicación Led<br>• Ajuste De Temperatura De 6 Niveles (40 C/104 F A 60 C/140 F)<br>• 4 Niveles De Temporizador Son Ajustables (30/60/90/120 Min.) | UNIDAD | 1 |
| Compresas De Gel | **COMPRESAS DE GEL**<br>• Cojín Multiusos Terapéutico Frio 36 X 28 Crioterapia | UNIDAD | 1 |
| Kit De Rehabilitacion De Mano | **KIT DE REHABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ANTEBRAZO, MANO (Incluye 18 Piezas O Elementos Diferentes)**<br>• 1 Hand Grip Para Mano Ajustable<br>• 5 Bandas Elásticas Cerradas Pequeñas Con Diferentes Resistencias Específicas Para Fortalecimiento De Mano Y Dedos De Manera Progresiva<br>• 3 Ejercitadores Digiflex Con 3 Diferentes Resistencias (Color Azul: 1.36 Kg De Resistencia, Color Negro: 3.17 Kg De Resistencia, Color Rojo: 5 Kg De Resistencia)<br>• 3 Huevos Mano-Dedos Con Diferentes Resistencias<br>• Set De 3 Donas Ejercitadoras Con Diferentes Resistencias (Color Verde: 13.6 Kg, Color Azul: 18.1 Kg, Color Naranja: 22.7 Kg)<br>• Set De 3 Bandas De Caucho Para Fortalecimiento De Dedos Con Diferentes Resistencias (Color Verde: 3 Kg, Color Azul: 4 Kg, Color Naranja: 5 Kg | UNIDAD | 1 |
| Ejercitador Pedal Portatil | **MINI BICICLETA MAGNUX ESTATICA**<br>• Plegable: Sí<br>• Es Portátil: Sí<br>• Materiales: Acero<br>• Peso Máximo Soportado: 110 Kg<br>• Con Ajuste De Intensidad: No<br>• Con Base Antideslizante: Sí<br>• Con Pantalla: Sí<br>• Tipo De Pantalla: Lcd<br>• Altura: 24 Cm: Ancho: 36 Cm: Largo: 49 Cm<br>• Requiere Batería: F165No) | UNIDAD | 1 |
| Venda Elastica Cohesiva | **VENDA ELÁSTICA COHESIVA**<br>Especificación:<br>• Marca: Genérica<br>• Nombre: Vendaje Cohesivo (Se Adhiere Sobre Si Mismo)<br>• Ancho: 5 Cm<br>• Largo: 450 Cm (4,5 Después Del Primer Estiramiento)<br>• Material: Soporte No Tejido De Poliéster Con Fibras Elásticas De Poliuretano Distribuidas Longitudinalmente Para Otorgar Elasticidad | UNIDAD | 1 |
| Cintakinesiologica | **CINTA KINESIOLOGICA TERAPEUTICA DEPORTIVA**<br>• Formato De La Cinta: Rollo<br>• Largo X Ancho: 5 M X 4.5 Cm<br>• Materiales: Algodón<br>• Es Un Producto Hipoalergénico: No<br>• Es Libre De Látex: No<br>• Es Resistente Al Agua: Sí | UNIDAD | 1 |
| Kit De Pesas | **KIT PESAS MAGNUX 40 KILOS CONVERTIBLES A PESAS RUSAS BARRA LARGA 80LB**<br>• Peso: 40 Kg | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Otras Características<br>• Con Identificador De Peso: Sí<br>• Material: Hierro<br>• Con Recubrimiento: Sí<br>• Material De Revestimiento: Pvc<br>• Forma: Redondo<br>• Con Mango Ergonómico: Sí<br>• Con Mango Antideslizante: Sí | | |
| Tobilleras | **PESAS TOBILLERAS GRADUABLES 10 LIBRAS, 5K PESAS DE TOBILLOS**<br>• Cada Una De 2.5 Kilos (10 Libras), Para Un Total De 5 Kilos El Kit, Con 4 Compartimientos El Cual Cada Bolsa Pesa 625 Gramos.<br>• Peso Graduable.<br>• Correas Ajustables A Todas Las Tallas, Muñecas Y Tobillos.<br>• Material: Lona De Trafico Pesado De Alta Durabilidad | UNIDAD | 1 |
| Balon De Peso | **BALÓN PESO PELOTA MEDICINAL 4 KG GYMBALL EJERCICIO GIMNASIO COLOR NARANJA OSCURO**<br>• Material: Goma<br>• Tipo De Pelota: Fitball<br>• Diámetro: 24 Cm | UNIDAD | 1 |
| Diclofelco En Gel | **DICLOFENACO TÓPICO GEL 50 G MEMPHIS**<br>• Diclofenaco Gel Memphis 1% Caja Con Tubo Con 50 G D | UNIDAD | 1 |
| Vendas Fijas | **VENDA FIJA COLOR BLANCO FLEXON 3"**<br>• Presentación: 200 cm | UNIDAD | 1 |
| Linimento Deportivo | **LINIMENTO DEPORTIVO**<br>• 200 Ml<br>• Linimento Deportivo Delister 200 Ml Aerosol Lavanda | unidad | 1 |
| Agujas De Acunpultura | **AGUJAS ACUPUNTURA Y PUNCIÓN SECA**<br>• Siliconada Invima X 100 Un De 25X25<br>• Unidades Por Pack: 100<br>• Largo: 25 Mm: Diámetro: 25 Mm<br>• Material De La Aguja: Acero Inoxidable<br>• Con Mango: Sí<br>• Material Del Mango: Plata<br>• Es Estéril: Sí<br>• Es Descartable: Sí<br>• Incluye Aplicador: Sí<br>• Cantidad De Packs: 100 | UNIDAD | 1 |
| Colchonetas Para Yoga | **COLCHONETAS PARA YOGA**<br>• Colchoneta Tapete De Yoga 173 Cm<br>• Ancho: 61 Cm<br>• Largo 11.4 Cm | UNIDAD | 1 |
| Guantes | **GUANTES DE CAUCHO**<br>• Material: Latex Natural.<br>• Tallas: 8<br>• Color: Negro.<br>• Longitud Mínima: 285Mm.<br>• Calibre: 35. | UNIDAD | 1 |
| Bolsa De Basura Grande | **BOLSAS NEGRA EXTRA GRANDE X12 UNIDADES**<br>• Bolsas Negras<br>• Calibre 3 Gruesas<br>• Paquete X 12 Unidades<br>• Medidas 70 Cms Ancho- 20 Cms Largo<br>• paquete X 12 unidades | PAQUETE | 1 |
| Bolsas De Basura Para Papeleras | **BOLSAS DE BASURA PARA PAPELERAS**<br>• Bolsas De Basura Por 150 Bolsas<br>• Medidas 43X48Cm<br>• Color: Blanco<br>• Paquete x 150 UNIDADES | PAQUETE | 1 |
| Baldes | **BALDE EXPRIMIDOR**<br>• Capacidad En Volumen: 36 L<br>• Material: Plástico<br>• Accesorios Incluidos: Escurridor<br>• Es Centrífugo: No<br>• Con Ruedas: Sí | UND | 1 |
| Cepillo De Mano | **CEPILLO PARA LAVAR**<br>• Tipo Plancha | UND | 1 |
| Papel Higienico | **PAPEL HIGIÉNICO JUMBO INSTITUCIONAL**<br>• Medidas: 250Mts X4 Und<br>• Producto: Rollo Papel Higiénico Jumbo De 250 Metros De Largo.<br>• Cantidad: Pack X 4 Unidades.<br>• Color: Extra Blanco Tipo Hueso.<br>• Diámetro Del Rollo: 24 Centímetros. | PAQUETE X 4 UND | 1 |
| Jabon Liquido Para Manos | **JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL 10000 ML** | UND | 1 |
| Limpia Pisos Con Aroma | **LIMPIA PISO**<br>• Fragancia: Lavanda<br>• Contenido: 3 Litros Por Envase | UND | 1 |
| Aromaticas | **CAJA DE AROMÁTICAS SURTIDAS**<br>• Caja X 60 Bolsas<br>• Sabores Surtidos: Flor De Jamaica - Frutos Amarillos / Flor De Jamaica Con Piel De Uva Y Arándano / Flor De Jamaica Frutos Rojos | PAQUETE | 1 |
| Azucar | **AZÚCAR**<br>• Natural<br>• Con Caña<br>• Contenido: 1Kg | KILO | 1 |
| Café | **CAFÉ MOLIDO X 500 GR** | LB | 1 |
| Panela | **PANELÓN BLOQUE POR 1.900G**<br>• Contenido: 1.900 Gramos | UND | 1 |
| Hipoclorito De Sodio | **HIPOCLORITO DE SODIO EN GALÓN**<br>• Hipoclorito De Sodio Al 5% Galón X 3.800 Ml | UND | 1 |
| Varsol | **VARSOL INDUSTRIAL**<br>• Contenido: 4000 Ml | UND | 1 |
| Sabras Verdes | **ESPONJA DE SABRA RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMÉSTICO**<br>• Color: Amarillo Verde | PAQUETE | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Unidades Por Paquete: 10<br>• Material De La Esponja De Limpieza: Espuma De Poliuretano<br>• Superficie De Limpieza: Cristalería<br>• Tipo De Abrasión: Remoción De Residuos<br>• Tipo De Esponja De Limpieza: Multiuso<br>• Peso: 0.18 Lb | | |
| Traperos | **TRAPERO MICROFIBRA 300 GR**<br>• Material Del Mango: Madera<br>• Material Del Trapo: Microfibra<br>• Cantidad 300 Gr | UND | 1 |
| Escobas | **ESCOBA CERDAS SUAVES**<br>• Medidas:130 Cm De Largo Aproximadamente<br>• Material:Pvc<br>• Uso:Escoba Para Limpieza De Pisos<br>• Características<br>• Escoba Liviana | UND | 1 |
| Chupas | **DESTAPADOR DE BAÑO**<br>• Tipo: Chupas<br>• Material: Plástico | UND | 1 |
| Bayetilla | **LIMPION BAYETILLA BLANCA DOCENA 40X60**<br>• Modelo: Bayetilla<br>• Tipo De Paño De Limpieza: Franela<br>• Material: Algodón<br>• Largo 60 Cm X Ancho 40 Cm | DOCENA | 1 |
| Sellador De Cera | **SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE**<br>• Tipo De Envase: Galón<br>• Superficie De Aplicación: Cerámicos, Baldosas, Caucho, Piedra Entro Muchos Mas<br>• Es Incolora: Sí<br>• Presentacion:3 Litros Por Envase | UND | 1 |
| Limpiavidrios | **LIMPIAVIDRIOS**<br>• Presentación: 4Litros Por Envase | UND | 1 |
| Alcohol | **ALCOHOL AL 70% PARA DESINFECTAR**<br>• Alcohol Etílico Desinfectante En Al 70% | UND | 1 |
| Vasos Desechables Para Tinto | **PAQUETE DE VASOS PLASTICO**<br>Capacidad En Volumen:3.3 Cc<br>Unidades Por Paquete: 50<br>Material: Plástico Pet<br>Altura:6 Cm<br>Diámetro De La Boca:7 Cm<br>Diámetro De La Base:4.5 Cm | PAQUETE | 1 |
| Mescladores De Tinto | **MESCLADORES DE TINTO**<br>• Mezclador Para Tinto Pitillo Café Aromática X 10.500 Unidades<br>• Unidades Por Paquete:10500<br>• Material: Plástico<br>• Forma De Los Pitillos: Recto Y Cilíndrico | PAQUETE X 10500 UND | 1 |
| Jabon De Loza | **JABÓN LAVA LOZA POR GALÓN**<br>• Contenido: 4 Litros Por Galón | LITROS | 1 |
| Cascarilla De Arroz | **CASCARILLA DE ARROZ CÁSCARA DE ARROZ PACA X 45 KILOS**<br>• Modelo: Cascarilla De Arroz<br>• Peso De La Unidad:45 Kg | BULTO | 1 |
| Abono Organico | **ABONO ORGÁNICO**<br>• Bulto Compost X 50 Kg | BULTO | 1 |
| Cal | **CAL - ACONDICIONADOR DE SUELOS**<br>• Peso :50 Kilogramos | BULTO | 1 |
| Plantulas De Lechuga | **PLÁNTULA LECHUGA CRESPA X 10**<br>La Lechuga Crespa Es Una Especie Nativa De La Cuenca Del Mediterráneo Y Oriente Próximo, Que Se Expandió Muy Temprano Por Europa, Asia Y África. Usada Desde Hace Milenios Por Los Griegos, Persas, Egipcios Y Romanos, Es Una Hortaliza Muy Común Para Preparar Ensaladas Y Otras Deliciosas Recetas. Recientemente Su Cultivo En Huertas Urbanas Se Ha Popularizado Por Las Facilidades Y La Rapidez De Su Desarrollo. | UNIDAD | 1 |
| Plantulas De Acelga | **PLÁNTULA ACELGA X10**<br>La Acelga Es Una Especie Originaria De La Cuenca Del Mediterráneo Y El Norte De África, Ampliamente Cultivada Desde Hace Milenios Por Sus Propiedades Medicinales Y Alimenticias. Los Griegos, Romanos, Egipcios Y Árabes Popularizaron Su Uso Y Favorecieron La Expansión De La Especie Por Europa Y África. Posteriormente Fue Introducida En América Y Asia. Actualmente Se Cultiva En Todo El Mundo Y Se Usa Principalmente Como Alimento. | UNIDAD | 1 |
| Plantulas Cebolla Cabezona | **PLÁNTULA DE CABEZONA X10** | UNIDAD | 1 |
| Plantulas De Brocoli | **PLÁNTULA BRÓCOLI X10**<br>El Brócoli Es Una Planta Que Pertenece Al Grupo De Las Coles. Se Cultiva Como Alimento A Nivel Mundial Por Su Agradable Sabor Y Por Sus Propiedades Nutricionales, Pues Es Una Rica Fuente De Vitaminas, Fibra Y Minerales. Además, Es Una Especie Muy Popular En Huertas Urbanas Y Rurales. | UNIDAD | 1 |
| Plantas De Coliflor | **PLÁNTULA COLIFLOR X10**<br>El Tiempo De Entrega De Las Plántulas Es De 1 A 2 Semanas Aproximadamente. Trabajaremos Para Que Lleguen A Ti Lo Antes Posible. Gracias Por Apoyar A Nuestros Productores Locales. | UNIDAD | 1 |
| Plantulas De Espinaca | **PLÁNTULA ESPINACA X10**<br>La Espinaca Es Una Especie Nativa De Arabia Y Persia, Cultivada E Introducida En Europa Y África Alrededor Del Año 1000. Actualmente Es Una De Las Hortalizas Más Usadas En La Culinaria A Nivel Mundial Por Su Gran Versatilidad Y Propiedades Nutricionales. | UNIDAD | 1 |
| Semillas De Cilantro | **SEMILLAS CILANTRO COMÚN (IMPORTADO)** | LIBRA | 1 |
| Semilla De Arveja | **SEMILLAS ARVEJA** | LB | 1 |
| Plantas Aromaticas Yerbabuena | **PLÁNTULA HIERBABUENA X 10**<br>La Hierbabuena Es Una Planta Aromática Ideal Para Ambientes Bien Iluminados.<br>Esta Planta Ayudará A Mantener Un Buen Olor En El Lugar Donde Decidas Mantenerla.<br>Los Compuestos Aromáticos De La Hierbabuena Tienen Un Efecto Repelente De Insectos Ponzoñosos.<br>Puedes Cosechar Sus Hojas Y Tallos A Partir De Los 3 Meses De La Siembra.<br>Es Ideal Para Ambientes Bien Iluminados En Ambientes De Interior O De Exterior. | UNIDAD | 1 |
| Regaderas | **REGADERA PLÁSTICA DE 1.75 LITROS**<br>• Ancho:10 Cm Alto:23 Cm Largo:31 Cm<br>• Especificaciones<br>• Material: Plástico<br>• Capacidad Volumétrica: 1.75 Litros | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cauchos | **BANDAS DE CAUCHO X LIBRA SILICONADA** | LIBRA | 1 |
| Bolsa Transparente | **BOLSA TRANSPARENTE**<br>• Material: Polipropileno<br>• Medidas: 10 Cm Ancho X 20 Cms Largo<br>• Cantidad: 100 Bolsas | PAQUETE | 1 |
| Alambre Liso | **ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10 ROLLO X 50 KILOS** | ROLLO | 1 |
| Harina | **HARINA DE TRIGO BULTO 50KG** | BULTO | 1 |
| Azucar | **AZÚCAR BLANCA BULTO X 50 KG**<br>• Peso 1 Kg<br>• Dimensiones 3 × 17 × 25 Cm | BULTO | 1 |
| Sal | **SAL REFINADA GRANO FINO X 50KG**<br>• Línea: Sal De Mesa Alta Pureza<br>• Tipo De Envase: Bulto<br>• Gramaje Por Empaque 50 Kilogramos Por Bulto | BULTO | 1 |
| Harina De Soya | **HARINA DE SOYA NATURAL X 25KG**<br>• Ingrediente Base: Soya<br>• Tipo De Harina: Integral<br>• Gramaje 28 Kilogramos Por Bulto | BULTO | 1 |
| Aceite | **ACEITE VEGETAL**<br>• Tipo De Aceite Para Cocina<br>• Mezcla Vegetal<br>• Tipo De Envase: Galón<br>• Cantidad 20 Litros Por Unidad | UNIDAD | 1 |
| Esencia De Vainilla | **ESENCIA VAINILLA BLANCA**<br>• **Frasco de 40 ml** | FRASCO | 1 |
| Esencia De Chocolate | **ESENCIA COMESTIBLE CHOCOLATE**<br>• Presentación: 60Ml | FRASCO | 1 |
| Esencia De Coco | **ESENCIA DE COCO**<br>• Frasco 60 Ml<br>• Esencia De Coco<br>• Contenido: 60 Ml<br>• Usos: Pastelería | FRASCO | 1 |
| Preservantes Solidos | **BENZOATO DE SODIO**<br>• Cantidad: 500Gr<br>• Presentación: Bolsa Hermética De Aluminio.<br>• Propiedades:<br>El Sodio Benzoato Tiene Propiedades Antibacterianas Y Anti fúngicas, Y Se Utiliza Como Conservante En Formulaciones Farmacéuticas Y Cosméticas.<br>• Debido A Su Alto Poder De Protección Contra Hongos, Levaduras, Mohos Y Gérmenes Perjudiciales, Es De Gran Uso En La Industria Láctea. Es Compatible Con Todos Los Procesos De Elaboración De Lácteos, Quesos, Cremas, Yogurt, Sueros, Caseínas, Caseinatos, Y Grasas Butíricas Ó Vegetales | LIBRA | 1 |
| Levadura Fresca | **LEVADURA FRESCA CAJA X 50 UND**<br>• Gramaje:500 Gr<br>• Embalaje: Caja X 50 Unds | CAJA | 1 |
| Mantequilla | **MANTEQUILLA CAJA POR 15 KILOGRAMOS**<br>• Tipo De Conserva: Grasa De Palma<br>• Tipo De Envase: Caja<br>• Es Libre De Gluten: Sí | CAJA X 15KL | 1 |
| Guadaña | Guadaña A Gasolina 331R Eje Recto De 32.6 Cc 1.3 Hp 2 Tiempos | UNIDAD | 1 |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

1. El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
2. La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato.
3. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
4. El contratista se obligará a suministrar los elementos contratados debidamente empacados.
5. El contratista se obligará a entregar los elementos contratados en el lugar que le sea indicado por la Secretaría supervisora, en las cantidades solicitadas y en las condiciones requeridas.
6. Todos los elementos y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.
7. Todos elementos contratados, deberán contar con las mismas características solicitadas.

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato para celebrar será un CONTRATO DE SUMINISTRO de conformidad con lo consagrado en el Título III del Artículo 968 y subsiguientes del Código de Comercio, y las características de los elementos, se trata de un Contrato de Suministro que se define de la siguiente manera en la precitada norma: “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

**2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA**, contados desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, **sin que supere el 31 de diciembre de 2024.**

**2.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, área urbana y rural, teniendo en cuenta los lugares en donde se brinda atención al programa municipal de adulto mayor.

**2.5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:**

**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000)** valor que incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **Valor que se establece como monto agotable.**

La Alcaldía Municipal de Sibaté, realizó el estudio de mercado por unitarios con el fin de establecer el precio promedio de cada ítem pero en la ejecución se requerirá de acuerdo a la necesidad y cantidades que establezca la Alcaldía.

La adjudicación se realizará por el presupuesto oficial y su ejecución se ejecutará de acuerdo a los precios establecidos en la oferta ganadora y la cantidad de ítems podrá variar de acuerdo al monto agotable del proceso.

**2.5.4. FORMA DE PAGO:**

El municipio de sibaté, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo a los bienes entregados a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato.

**2.4.5. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:**

- Factura comercial, detallando cantidades, valor unitario y total.
- Informe de ejecución del contratista.
- Registros fotográficos.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
- Certificación bancaria.
- Entrada almacén Genera.

.

**Nota 1:** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 3:** Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 4:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Concejo Municipal de Soacha no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**Nota 5: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.**

**PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994

**2.5.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** NO APLICA.

**2.5.6. SUPERVISIÓN**

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, cuyas funciones serán:

**1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
**2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
**3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
**4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
**5)** Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
**6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
**7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
**8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

**2.5.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
5. Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
8. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato
9. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato, en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados.
10. Las demás determinadas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los elementos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Garantizar que todos los elementos, funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de buena calidad de acuerdo con las normas de calidad y funcionamiento
4. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
5. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Reponer sin costo adicional cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación pública, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los elementos y productos requeridos en la contratación.

9. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Entregar los elementos dadas las condiciones estipuladas contractualmente.
11. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
12. Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Soacha, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato

**2.5.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.**

a) **MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA**:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

**NOTAS:**

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**2.5.9. CADUCIDAD**

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectuará considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, siguiendo para ello lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionan o sustituyan.
Se dará aplicación al procedimiento señalado en el literal B del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

- **LEY 1150 DE 2007**

"**Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)"

- **DECRETO 1082 DE 2015**

**Contratación de Menor Cuantía.**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

**4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, para la limitación se deberá cumplir los siguientes requisitos.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**4.2. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.**

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

## 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se elaboró conforme a los dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente denominado “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, y su desarrollo se encuentra Anexo al documento de estudios previos.

**4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de contrato de Servicios; por ello, la Alcaldía Municipal de Sibaté realizó un Análisis Comparativo de Demanda en el Sector Público de la siguiente manera:

- ***DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES***

| NUMERO DE CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| AMS-SASI-012-2024 | MUNICIPIO DE SUBACHOQUE | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PAPELERIA Y/O ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RESTAURANTES ESCOLARES Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE | $ 141.142.114 |
| 2024 - 09 | INSTITUCIÒN EDUCATIVA DE IRACA | SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA DOTACION ELEMENTOS ASEO Y DESINFECCION PARA DOTACION INSTITUCIONAL SEDE PRINCIPAL IRACA INTERNADO SEDES ANEXAS | $ 10.000.000 |

**NOTA:** El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de suministro de alimentos dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal. A través del siguiente cuadro se realiza un análisis de precios del mercado revisando dos (2) cotizaciones presentadas de los productos que integran los paquetes de alimentos con el fin de establecer un promedio de precio por paquete nutricional y el precio más bajo del mismo.

- **SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:**

**ESTUDIO DE MERCADO:** Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones a diferentes posibles proponentes, para finalmente recibir DOS (2) cotizaciones así: (adjunto estudio de mercado con valores detallados)

| FICHA TECNICA | | | | | | COTIZACIÒN 1 | | COTIZACIÒN 2 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | AREA | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN DETALLADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FUNDACIÓN UNIDOS POR EL MAÑANA DE COLOMBIA | | FUNDASOHI SER Y HACER | | |
| 1 | SALUD | Glucometro | **GLUCÓMETRO DIGITAL MEDIDOR GLUCOSA EN LA SANGRE** • Medidas Largo: 9 Cm, Ancho: 5.5 Cm, Alto: 1.5 Cm Peso: 46 Gr Que Incluye La Compra • X1 Glucómetro, X1 Dispositivo Pinchador, X1 Pila 2032, X50 Tirillas Reactivas, X50 Lancetas Esterilizadas, X1 Manual De Uso | UNIDAD | 1 | $ 99.000 | $ 99.000 | 100000 | 100000 | $ 99.500 |
| 2 | SALUD | Tirillas | **TIRILLAS GLUCOQUICK** • Caja De 100 Tirillas Modelo G30A • Color Blanco, Compatible Con El Sistema Operativo Android | UNIDAD | 1 | $ 169.000 | $ 169.000 | 170000 | 170000 | $ 169.500 |
| 3 | SALUD | Pulsioximetro | **PULSIOXIMETRO** • Pantalla OLED a color • Funcionamiento con dos baterías AAA • Cuenta con correa de seguridad y estuche • El equipo es resistente al agua. • Su apagado es automático. • Tiene indicador de batería baja. • Incluye correa y práctico estuche. | UNIDAD | 1 | $ 199.000 | $ 199.000 | 200000 | 200000 | $ 199.500 |
| 4 | SALUD | Botiquin Portatil | **BOTIQUIN PORTATIL** • Fabricado En Thermolon, Vinilo Y Cambre De Alta Resistencia. • Medidas Vertical: 24Cm Largo, 16Cm Ancho, 13Cm De Profundidad. Medidas Horizontal: 26Cm Largo16Cm Ancho, 8Cm De Profundidad. • Contenido 18 Productos: Contenido: Agua Cristal, Gel Antibacterial, Algodón, Analgésico, Apósito Ocular, Baja lenguas, Bisturí, Copitos, Cuello Ortopédico, | UNIDAD | 1 | $ 189.000 | $ 189.000 | 190000 | 190000 | $ 189.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Curas, Venda Elástica, Gasa, Guantes, Jeringa, Preservativo, Silbato, Tapabocas Y Toalla Higiénica. | | | | | | | |
| **5** | SALUD | Bajalenguas | **BAJALENGUAS** • Material Consumible De Madera Y Desechable Con Bordes Ovalados En Sus Extremos, Lisos Sin Astillas Ni Perforaciones. • Presenteacion: Caja | CAJA | 1 | $ 48.000 | $ 48.000 | 49000 | 49000 | $ 48.500 |
| **6** | SALUD | Pilas Triple A Recargables | **PILAS TRIPLE A RECARGABLES** • Capacidad De Las Pilas Aaa: 110Mah • Tipo De Pila: Recargable Ni-Mh • Cantidad De Pilas Incluidas: 4 Unidades (Aaa, Aa O Mixtas) • Cargador: Incluido, Compatible Con Pilas Aa Y Aaa • Indicador Led: Sí, Para Mostrar El Estado De Carga • Tiempo De Carga: Aproximadamente 4 Horas Para Pilas Aa, 2 Horas Para Pilas Aaa • Tamaño Del Empaque: 15,5 Cm Alto X 8,5 Largo X 3.5 Ancho • Peso Del Articulo: 150 Gr | UNIDAD | 1 | $ 139.000 | $ 139.000 | 140000 | 140000 | $ 139.500 |
| **7** | SALUD | Pilas Doble A Recargables | **PILAS DOBLE A RECARGABLES** • Capacidad De Las Pilas Aaa: 110Mah • Tipo De Pila: Recargable Ni-Mh • Cantidad De Pilas Incluidas: 4 Unidades (Aaa, Aa O Mixtas) • Cargador: Incluido, Compatible Con Pilas Aa Y Aaa • Indicador Led: Sí, Para Mostrar El Estado De Carga • Tiempo De Carga: Aproximadamente 4 Horas Para Pilas Aa, 2 Horas Para Pilas Aaa • Tamaño Del Empaque: 15,5 Cm Alto X 8,5 Largo X 3.5 Ancho • Peso Del Articulo: 150 Gr | UNIDAD | 1 | $ 139.000 | $ 139.000 | 140000 | 140000 | $ 139.500 |
| **8** | SALUD | Gasa Esteril | **GASA ESTERIL** • Gasa No Tejida Estéril 3 X 3 X 6, Esponjas 7.5 Cm X 7.5 Cm - 30% Viscosa / 70% Poliester. 45G/4 Ply • CAJA X 50 SOBRES DE 5 ESPONJAS | CAJA | 1 | $ 54.000 | $ 54.000 | 55000 | 55000 | $ 54.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9** | SALUD | Solución Cutánea | **ISODINE SOLUCIÓN TÓPICA FRASCO X 60ML** • Presentación: ISODINE 10% SOL TOP FCO X 60ML • Principio activo: Yodopovidona • Concentracion: 0,1 | FRASCO | 1 | $ 24.600 | $ 24.600 | 25000 | 25000 | $ 24.800 |
| **10** | SALUD | Agua Esteril | AGUA DESTILADA ESTERIL • Bolsa por 500 ml | BOLSA | 1 | $ 25.500 | $ 25.500 | 26500 | 26500 | $ 26.000 |
| **11** | SALUD | Vendas De Algodón Laminado | **VENDA DE ALGODÓN LAMINADO** • Paquete por 15 Unidades • Medidas: 3" X 5 yds | PAQUETE | 1 | $ 69.000 | $ 69.000 | 70000 | 70000 | $ 69.500 |
| **12** | SALUD | Esparadrapo | **ESPARADRAPO MICROPORE** • Medidas: 2" X 10 Yardas • Color Blanco 1530-2 3M • Caja X 6 Rollos Curaciones Generales | PAQUETE | 1 | $ 79.000 | $ 79.000 | 80000 | 80000 | $ 79.500 |
| **13** | SALUD | Cuello Ortopedico | **CUELLO ORTOPÉDICO INMOVILIZADOR BLANDO** • Fabricada En Material Espuma De Mediana Densidad Estoquineta De Algodon Hipoalergénico Y Transpirable Que Ofrece Un Gran Confort. • Tallas S - M - L - Xl. | UNIDAD | 1 | $ 69.000 | $ 69.000 | 70000 | 70000 | $ 69.500 |
| **14** | SALUD | Tapabocas | **MASCARILLA QUIRÚRGICA O DE HIGIENE** • sellado por ultrasonido esterilizado con filtración de alta resistencia • con cinta nasal y sujetador •Presentacion caja X 50 unidades | CAJA | 1 | $ 54.000 | $ 54.000 | 55000 | 55000 | $ 54.500 |
| **15** | SALUD | Alcohol Antiseptico | **ALCOHOL ANTISEPTICO** • Formato del alcohol antibacterial: líquido • Tipo de envase: Galón • Volumen de la unidad: 4 L • Fragancia: Neutra • Graduación alcohólica: 70 % | GALON | 1 | $ 249.000 | $ 249.000 | 80000 | 80000 | $ 164.500 |
| **16** | SALUD | Tensiometro Digital | **TENSIÓMETRO DIGITAL** • Monitor De Presión Arterial De Brazo. Mide La Frecuencia Cardíaca Y Presión Sistólica Y Diastólica. • Inflado Automático. • Circunferencia Del Brazalete Mínima De 22Cm Y Máxima De 32Cm Incluye Brazalete. | UNIDAD | 1 | $ 269.000 | $ 269.000 | 250000 | 250000 | $ 259.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Tipos De Mediciones: Presión Sistólica Presión Diastólica Frecuencia Cardíaca | | | | | | | |
| **17** | SALUD | Tensiometro Manual | **TENSIÓMETRO MANUAL** • Kit Estuche Tensiómetro + Fonendo • Incluye Un Tensiómetro Aneroide Y Un Fonendoscopio • Características: - Brazalete De Nailon Con Cierre De Velcro. - Dos Mangueras De Pvc Incluidas. • Pera De Látex Con Válvula De Metal Anti-Polvo. - Válvula Para Liberación De Aire. - Manómetro De Fácil Lectura. • Estuche Moderno En Diferentes Colores. Especificaciones: - Registro Sanitario - Peso Bruto: 0,60 Kg • Largo Del Producto: 24 Cm - Clasificación De Riesgo: Clase I (Riesgo Bajo) - Altura Del Producto: 14 Cm | KIT | 1 | $ 269.000 | $ 269.000 | 270000 | 270000 | $ 269.500 |
| **18** | SALUD | Toallas De Manos | **TOALLAS DE MANOS** • Caja X 24 unidades • Ancho De La Toalla De Mano: 22 Cm – ancho 24 Cm | CAJA | 1 | $ 279.000 | $ 279.000 | 280000 | 280000 | $ 279.500 |
| **19** | SALUD | Batas Desechables | **BATA PACIENTE DESECHABLE** • Material Tipo Sms 35 Gr, Tela No Tejida O Confección En Maquina Fileteadora Y Maquina Plana O No Estéril • Tira De Amarre En Cintura O Tiras De Amarre En Cuello Dimensiones: 126 Cm X 100 Cm | UNIDAD | 1 | $ 201.000 | $ 201.000 | 200000 | 200000 | $ 200.500 |
| **20** | SALUD | Dispensador De Jabón | **DISPENSADOR DE JABÓN DE GEL MANOS** • Capacidad en volumen: 1000 mL • Material: Plástico ABS • Consistencias del producto: Gel, Manos • Tipo de instalación: De pared | UNIDAD | 1 | $ 71.000 | $ 71.000 | 75000 | 75000 | $ 73.000 |
| **21** | SALUD | Pañales De Adulto | **PAÑALES DE ADULTO** • Línea: Pañal • Contorno mínimo de la cintura - Contorno máximo de la cintura: 100 cm - | PAQUETE | 1 | | $ 211.000 | 210000 | 210000 | $ 210.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 130 cm<br>• Peso mínimo - Peso máximo: 70 kg - 1 kg<br>• Intensidad de incontinencia: Severa<br>• Es descartable: Sí<br>• Presentación; Paquete X 30 unidades<br>• Talla: S-M-L-XL | | | $ 211.000 | | | | |
| **22** | SALUD | Copitos O Aplicadores | **APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN**<br>• Aplicadores De Madera Con Algodón Asépticos<br>• Presentación: Paquete X 100 Unidades<br>• No Estériles | PAQUETE | 1 | $ 19.000 | $ 19.000 | 18000 | 18000 | $ 18.500 |
| **23** | SALUD | Vaselina | **VASELINA PURA**<br>• Presentación: Frasco X 400 Gr<br>• Fragancia Suave<br>• Tipos De Piel Normal<br>• Hipoalergénico | UNIDAD | 1 | $ 41.000 | $ 41.000 | 40000 | 40000 | $ 40.500 |
| **24** | SALUD | Crema Antiescaras | **CREMA ANTI ESCARAS**<br>• Formato de venta: Unidad<br>• Presentación: frasco 400g<br>• Para piel mixta.<br>• Crema de día y noche.<br>• 8h de duración.<br>• Libre de parabenos.<br>• Es hipoalergénico.<br>• Con protección solar.<br>• Libre de fragancia. | UNIDAD | 1 | $ 141.000 | $ 141.000 | 140000 | 140000 | $ 140.500 |
| **25** | SALUD | Paños Humedos | **PAÑOS HUMEDOS**<br>• caja Por 24 Unidades de paquetes x 100 | CAJA | 1 | $ 160.000 | $ 160.000 | 150000 | 150000 | $ 155.000 |
| **26** | SALUD | Corta Uñas | **CORTAÚÑAS GRANDE ACERO INOXIDABLE PARA ADULTOS**<br>• Modelo: metalico<br>• Forma de la punta: Curva<br>• Material: Acero inoxidable<br>• Largo: 10 cm | UNIDAD | 1 | $ 130.00 | $ 13.000 | 12000 | 12000 | $ 12.500 |
| **27** | SALUD | Cobijas | **COBIJA TÉRMICA 1,44 X 2,10**<br>• Color: Negro<br>• Es reversible: No<br>• Materiales: Poliéster<br>• Peso y dimensiones: Largo 144 cm – Ancho 100 cm<br>• 100% poliéster<br>• Tipo de lavado: Lavadora | UNIDAD | 1 | $ 41.000 | $ 41.000 | 40000 | 40000 | $ 40.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **28** | SALUD | Algodón | **ALGODÓN EN TORUNDA**<br>• Modelo: Torundas<br>• Formato del algodón: Pompones<br>• Presentación: Bolsa X 500 grs | UNIDAD | 1 | $ 49.000 | $ 49.000 | 48000 | 48000 | $ 48.500 |
| **29** | SALUD | Curas | **CURAS IMPERMEABLES**<br>• Unidades por caja: 100<br>• Es a prueba de agua: Sí<br>• Es transparente: No | CAJA | 1 | 27000 | $ 27.000 | 26000 | 26000 | $ 26.500 |
| **30** | SALUD | Termometro De Mercurio | **TERMÓMETRO DE VIDRIO**<br>•Termometro Clinico De Vidrio Para Axilas,<br>• Medidas: Largo 1 cm –Altura 1 cm<br>•Presentacion: Pack por 2 unidades | PAQUETE | 1 | 36000 | $ 36.000 | 35000 | 35000 | $ 35.500 |
| **31** | SALUD | Pilas | **PILAS REDONDAS PARA BASCULA**<br>• Pilas Cr2032, Compatibles Báscula Digital Paquete Combinado Que Incluye 5 Pilas Cr2032 Dimensiones:<br>• Largo: 1 Cm - Ancho: 8 Cm - Alto: 6 Cm<br>• Paquete por 5 pilas | PAQUETE | 1 | 52000 | $ 52.000 | 51000 | 51000 | $ 51.500 |
| **32** | SALUD | Micropore | **CINTA MICROPORE**<br>• Modelo: Microporoso<br>• Formato de venta: Unidad<br>• Ancho x Largo: 2 cm x 5 m<br>• Cinta quirúrgica<br>• Es un producto hipoalergénico: Sí<br>• Es elástica: No | ROLLO | 1 | 36000 | $ 36.000 | 35000 | 35000 | $ 35.500 |
| **33** | SALUD | Crema Exfoliante Para El Cuerpo | **CREMA EXFOLIANTE PARA EL CUERPO**<br>• Crema Exfoliante Para Manos Y Cuerpo Enriquecida Con Aloe Vera Y Pantenol | UNIDAD | 1 | 21000 | $ 21.000 | 20000 | 20000 | $ 20.500 |
| **34** | SALUD | Crema Exfoliante Para El Rostro | **CREMA EXFOLIANTE PARA EL ROSTRO**<br>• Colágeno, Elastina, Vitamina A Y E | UNIDAD | 1 | 46000 | $ 46.000 | 45000 | 45000 | $ 45.500 |
| **35** | SALUD | Guantes De Nitrilo | **GUANTES DE NITRILO**<br>• Unidades Por Envase: 100<br>• Unidades Por Pack: 1<br>• Tipo De Material: Nitrilo.<br>• No Contienen Polvo.<br>• No Estériles.<br>• Con Superficie Antideslizante. | CAJA | 1 | 32000 | $ 32.000 | 31000 | 31000 | $ 31.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **36** | SALUD | Bloqueador Solar | **BLOQUEADOR SOLAR** • Fórmula Ligera, Sin Sensación Grasosa • Frasco Por 50 Ml | UNIDAD | 1 | 86000 | $ 86.000 | 85000 | 85000 | $ 85.500 |
| **37** | SALUD | Crema Facial Humectante Para Rostro | **CREMA CORPORAL HUMECTANTE** • Frasco por 100 Ml | UNIDAD | 1 | 31000 | $ 31.000 | 30000 | 30000 | $ 30.500 |
| **38** | SALUD | Cofias Desechables | **GORRO O COFIA TIPO ORUGA, DESECHABLE.** • Fabricado En Polipropileno No Tejido. • Con Elastico De Sujeción Permite Mejor Ajuste Y Mayor Comodidad. Color Negro. • Diseño 18 De Diametro • Paquete x 100 UNIDADES | PAQUETE | 1 | 26000 | $ 26.000 | 25000 | 25000 | $ 25.500 |
| **39** | SALUD | Base Para Uñas | **LA BASE PARA UÑAS 5 EN 1** • Libre De Químicos • Presentación: Esmalte Por 10 G. | UNIDAD | 1 | 22000 | $ 22.000 | 21000 | 21000 | $ 21.500 |
| **40** | SALUD | Quita Esmalte | **REMOVEDOR CON VITAMINA E** • Removedor Por 510 Ml | UNIDAD | 1 | 32000 | $ 32.000 | 31000 | 31000 | $ 31.500 |
| **41** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE COCO** • Formato Del Producto: Aceite • Fragancia: Coco • Formato: Unidad • Volumen De La Unidad: 1000 Ml • Nutre, Da Brillo, Volumen Y Suavidad | UNIDAD | 1 | 42900 | $ 42.900 | 41900 | 41900 | $ 42.400 |
| **42** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE ROMERO.** • Frasco Por 250 Ml • Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz | UNIDAD | 1 | 20000 | $ 20.000 | 19000 | 19000 | $ 19.500 |
| **43** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE NARANJA** • Frasco: 500 Ml • Filtro Solar Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz Antioxidantes | UNIDAD | 1 | 26000 | $ 26.000 | 25000 | 25000 | $ 25.500 |
| **44** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE MANZANILLA** • Frasco Por 250 Ml • Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz Antioxidantes | UNIDAD | 1 | 20000 | $ 20.000 | 19000 | 19000 | $ 19.500 |
| **45** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE UVA** • Frasco Por 250 Ml • Vitamina E Manteca De Karité Aceite De Arroz Antioxidantes | UNIDAD | 1 | 20000 | $ 20.000 | 19000 | 19000 | $ 19.500 |
| **46** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE CAFE** • Frasco Por 250 Ml | UNIDAD | 1 | 20000 | $ 20.000 | 19000 | 19000 | $ 19.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **47** | SALUD | Aceites Para El Cuerpo Y Rostro | **ACEITE DE GERMEN DE TRIGO** • Frasco Por 240 Ml | UNIDAD | 1 | 20000 | $ 20.000 | 19000 | 19000 | $ 19.500 |
| **48** | SALUD | Agua De Rosas | **AGUA DE ROSAS** • Frasco Por 500 Ml | UNIDAD | 1 | 26000 | $ 26.000 | 25000 | 25000 | $ 25.500 |
| **49** | SALUD | Masajeador Vibrador | **MASAJEADOR VIBRADOR** • Accesorios Incluidos: 4 Cabezales De Masaje • Con Terapia De Calor Infrarrojo: Sí • Altura: 14 Cm • Ancho: 15 Cm • Largo: 42 Cm • Con Regulador De Velocidad. • Tipo De Alimentación: Corriente Eléctrica. | UNIDAD | 1 | 122000 | $ 122.000 | 121000 | 121000 | $ 121.500 |
| **50** | SALUD | Limas Para Uñas | **LIMAS DE MANICURE** • Tipo De Lima: Plana • Forma De La Lima: Recta • Gramaje De La Lima: 180 • Unidades Por Pack: 10 | PAQUETE | 1 | 16000 | $ 16.000 | 15000 | 15000 | $ 15.500 |
| **51** | SALUD | Plastilina Terapeutica | PLASTILINA TERAPÉUTICA SET X 4 UNIDADES • 4 Colores Diferentes (Cada Color Representa Una Resistencia Diferente) • X-Soft (Amarilla): Extrasuave • Soft (Roja): Suave • Medium (Verde): Media • Firm (Azul): Fuerte • Contenido Cada Unidad: 3 Onzas (85 Gramos) • Material: Silicona • Material De Alta Calidad Hipoalergénico • Calidad: Sin Aroma, No Tóxica, Mantiene Consistencia De Resistencia Por Mucho Tiempo • Envasado En Recipiente Circular Con Su Respectiva Tapa •Paquete X 4 | UNIDAD | 1 | 91000 | $ 91.000 | 90000 | 90000 | $ 90.500 |
| **52** | SALUD | Banda Elastica De Tensión | **BANDA ELÁSTICA DE TENSIÓN** • Rollo De Banda Elástica Theraband Sportfitness Amarrillo • Material: Látex De Alta Resistencia. • Medidas: Largo; 25 Mt. Ancho; 15 Cm. Grosor; 0.35 Mm. • Unidad: 1 Rollo. | UNIDAD | 1 | 181000 | $ 181.000 | 180000 | 180000 | $ 180.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **53** | SALUD | Banda Elastica De Tensión | **BANDA ELÁSTICA DE TENSIÓN** • Rollo De Banda Elástica Theraband Sportfitness Azul • Material: Látex De Alta Resistencia. • Medidas: Largo; 25 Mt. Ancho; 15 Cm. Grosor; 0.35 Mm. • Unidad: 1 Rollo. | UNIDAD | 1 | 191000 | $ 191.000 | 190000 | 190000 | $ 190.500 |
| **54** | SALUD | Set X 4 Bandas Elásticas Poder Gym Entrenamiento | **BANDAS DE PODER CERRADAS** • Presentación: Paquete 4 unidades • 1 Banda Gris: Nivel De Resistencia De 5 A 15 Lb • 1 Banda Gris Oscuro: Nivel De Resistencia De 15 A 35 Lb • 1 Banda Naranja: Nivel De Resistencia De 35 A 70 Lb • 1 Banda Negra: Nivel De Resistencia De 45 A 100 Lb • Largo: 2080 Mm | PAQUETE | 1 | 191000 | $ 191.000 | 190000 | 190000 | $ 190.500 |
| **55** | SALUD | Bandas Planas Set X 5 Sportfitness Elásticas Cerradas Gym | **BANDAS PLANAS ELÁSTICAS CERRADAS SPORTFITNESS SET X 5** • Bandas De Calidad Premium Y Cinco Diferentes Niveles De Resistencia • Material: Látex. • Contiene Cinco Bandas: • Una Banda Verde: Medidas: 600 X 50 X 0.4 Mm. Resistencia: Baja. • Una Banda Azul: Medidas: 600 X 50 X 0.6 Mm. Resistencia: Media Baja. • Una Banda Amarilla: Medidas: 600 X 50 X 0.8 Mm. Resistencia: Media. • Una Banda Roja: Medidas: 600 X 50 X 1.0 Mm. Resistencia: Media Alta. • Una Banda Negra: Medidas: 600 X 50 X 1.2 Mm. Resistencia: Alta. | CAJA | 1 | 41000 | $ 41.000 | 40000 | 40000 | $ 40.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **56** | SALUD | Electroestimulador Tens Digital Portatil | **ELECTRO ESTIMULADOR TENS DIGITAL PORTATIL** • Canales: Dual, Para Usar Con 2 O 4 Electrodos • Amplitud De Pulso: Ajustable, Pico De 0-100 Ma En Carga De 500 Ohmios En Cada Canal • Forma De Onda: Pulso Cuadrado Bi-Fásico Asimétrico • Frecuencia De Pulso: 2 - 150 Hz (Ajustable), 1 Hz Por Paso • Ancho De Pulso: 50 - 300 µs (Ajustable), 10 µs Por Paso • Temporizador: Ajustable En Incrementos De 5 Minutos De 5 A 60 Minutos, O (C) Continuo | 2 | 1 | 371000 | $ 371.000 | 370000 | 370000 | $ 370.500 |
| **57** | SALUD | Ultrasonido Terapeutico Us 1000 | **ULTRASONIDO TERAPÉUTICO US 1000** • 1X Us 1000 3.A Ediciónfuente De Alimentación : Adaptador De Ca - Entrada De Ca De 100-240 Voltios (15 V Cc) • Frecuencia : 1,0 Mhz ± 10% • Área De Tratamiento Era : 6,16 Cm² ± 20% • Potencia Máxima Temporal : 4 W ± 20% • Modo De Salida : Pulso • Intensidad De Salida : 1,6 W / Cm² (Bajo), 2,6 W / Cm² (Medio), 4,6 W / Cm² (Alto) • Ciclo De Trabajo : 8% (Bajo), 14% (Medio), 29% (Alto) • Ancho De Pulso : • Bajo: 8% 0.5Ms ± 10% • Medio: 14% 1Ms ± 10% • Alto: 29% 2Ms ± 10% • Tasa De Repetición : 150Hz ± 10% • Tiempo De Trabajo : 5, 10 Y 15 Minutos. • Material Del Aplicador : Aluminio • Tipo De Haz : Colimado | UNIDAD | 1 | 801000 | $ 801.000 | 800000 | 800000 | $ 800.500 |
| **58** | SALUD | Gel Conductor | GEL CONDUCTOR • Presentación: Galón x 3,8 L - G | UNIDAD | 1 | 51000 | $ 51.000 | 50000 | 50000 | $ 50.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **59** | SALUD | Lenteja O Balon Cojin Inestable De Equilibrio | **LENTEJA O BALÓN COJÍN INESTABLE DE EQUILIBRIO** • Cojín De Equilibrio Inestable Con Superficie De Masaje • Textura Granulosa Que Proporciona Retroalimentació n Sensorial A Las Terminaciones Nerviosas De Los Pies A La Vez Que Provee La Sensación De Masaje. • Superficie Antideslizante. • Fabricado En Material Flexible Para Disminuir El Impacto En El Entrenamiento. • Ligero Y Portátil. • Diámetro Base: 35 Cm. • Color: Azul • Estimulación Del Sistema Propioceptivo Y Mejora De La Conciencia Sinestesia. • Ayuda Con El Aumento De La Capacidad De Absorción De Fuerzas A Nivel Articular Y Musculo-Tendinoso | UNIDAD | 1 | 60000 | $ 60.000 | 59000 | 59000 | $ 59.500 |
| **60** | SALUD | Electrodos | **ELECTRODOS** • Paquete Jumbo De Decenas De Electrodos Incluye 22 Piezas (2 X 4 Pulgadas, 4 Piezas, 2 X 2 Pulgadas, 12 Piezas, 1.25 Pulgadas Redondas - 6 Piezas) | UNIDAD | 1 | 66000 | $ 66.000 | 65000 | 65000 | $ 65.500 |
| **61** | SALUD | Tanque De Parafina | **TANQUE PARAFINA PORTATIL (MARCA: CONAIR)** • 1 Tanque Parafina • 1 Libra De Parafina Sin Aromatizante • Encendido: Botón (Off) - (On) • Conector A Energía • Medidas: 15X29X28 Cm | UNIDAD | 1 | 171000 | $ 171.000 | 170000 | 170000 | $ 170.500 |
| **62** | SALUD | Parafina Terapeutica | **RECAMBIOS DE CERA DE PARAFINA** • 6 Libras De Perla • Cera De Parafina Con Aroma A Melocoton | UNIDAD | 1 | 301000 | $ 301.000 | 300000 | 300000 | $ 300.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **63** | SALUD | Compresa Electrica | **COMPRESA ELECTRICA**<br>• Ancho: 30 Cm<br>• Longitud: 60 Cm<br>• Voltaje Nominal: 110 V<br>• Potencia Nominal: 75 W<br>• Color: 60 X 30 Cm Gris Plateado, Botón De Encendido/Apagado Verde Oscuro De 60 X 30 Cm<br>• Caja De Control Ic Con Indicación Led<br>• Ajuste De Temperatura De 6 Niveles (40 C/104 F A 60 C/140 F)<br>• 4 Niveles De Temporizador Son Ajustables (30/60/90/120 Min.) | UNIDAD | 1 | 99000 | $ 99.000 | 99000 | 99000 | $ 99.000 |
| **64** | SALUD | Compresas De Gel | **COMPRESAS DE GEL**<br>• Cojín Multiusos Terapéutico Frio 36 X 28 Crioterapia | UNIDAD | 1 | 47000 | $ 47.000 | 45000 | 45000 | $ 46.000 |
| **65** | SALUD | Kit De Rehabilitacion De Mano | **KIT DE REHABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ANTEBRAZO, MANO (Incluye 18 Piezas O Elementos Diferentes)**<br>• 1 Hand Grip Para Mano Ajustable<br>• 5 Bandas Elásticas Cerradas Pequeñas Con Diferentes Resistencias Específicas Para Fortalecimiento De Mano Y Dedos De Manera Progresiva<br>• 3 Ejercitadores Digiflex Con 3 Diferentes Resistencias (Color Azul: 1.36 Kg De Resistencia, Color Negro: 3.17 Kg De Resistencia, Color Rojo: 5 Kg De Resistencia)<br>• 3 Huevos Mano-Dedos Con Diferentes Resistencias<br>• Set De 3 Donas Ejercitadoras Con Diferentes Resistencias (Color Verde: 13.6 Kg, Color Azul: 18.1 Kg, Color Naranja: 22.7 Kg)<br>• Set De 3 Bandas De Caucho Para Fortalecimiento De Dedos Con Diferentes Resistencias (Color Verde: 3 | UNIDAD | 1 | 71000 | $ 71.000 | 70000 | 70000 | $ 70.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Kg, Color Azul: 4 Kg, Color Naranja: 5 Kg | | | | | | | |
| **66** | SALUD | Ejercitador Pedal Portatil | **MINI BICICLETA MAGNUX ESTATICA** • Plegable: Sí • Es Portátil: Sí • Materiales: Acero • Peso Máximo Soportado: 110 Kg • Con Ajuste De Intensidad: No • Con Base Antideslizante: Sí • Con Pantalla: Sí • Tipo De Pantalla: Lcd • Altura: 24 Cm: Ancho: 36 Cm: Largo: 49 Cm • Requiere Batería: F165No) | UNIDAD | 1 | 322000 | $ 322.000 | 321000 | 321000 | $ 321.500 |
| **67** | SALUD | Venda Elastica Cohesiva | **VENDA ELÁSTICA COHESIVA** Especificación: • Marca: Genérica • Nombre: Vendaje Cohesivo (Se Adhiere Sobre Si Mismo) • Ancho: 5 Cm • Largo: 450 Cm (4,5 Después Del Primer Estiramiento) • Material: Soporte No Tejido De Poliéster Con Fibras Elásticas De Poliuretano Distribuidas Longitudinalmente Para Otorgar Elasticidad | UNIDAD | 1 | 33000 | $ 33.000 | 33000 | 33000 | $ 33.000 |
| **68** | SALUD | Cintakinesiologica | **CINTA KINESIOLOGICA TERAPEUTICA DEPORTIVA** • Formato De La Cinta: Rollo • Largo X Ancho: 5 M X 4.5 Cm • Materiales: Algodón • Es Un Producto Hipoalergénico: No • Es Libre De Látex: No • Es Resistente Al Agua: Sí | UNIDAD | 1 | 36000 | $ 36.000 | 34000 | 34000 | $ 35.000 |
| **69** | SALUD | Kit De Pesas | **KIT PESAS MAGNUX 40 KILOS CONVERTIBLES A PESAS RUSAS BARRA LARGA 80LB** • Peso: 40 Kg • Otras Características • Con Identificador De Peso: Sí • Material: Hierro • Con Recubrimiento: Sí • Material De Revestimiento: Pvc • Forma: Redondo • Con Mango Ergonómico: Sí • Con Mango Antideslizante: Sí | UNIDAD | 1 | 202000 | $ 202.000 | 201000 | 201000 | $ 201.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **70** | SALUD | Tobilleras | **PESAS TOBILLERAS GRADUABLES 10 LIBRAS, 5K PESAS DE TOBILLOS** • Cada Una De 2.5 Kilos (10 Libras), Para Un Total De 5 Kilos El Kit, Con 4 Compartimientos El Cual Cada Bolsa Pesa 625 Gramos. • Peso Graduable. • Correas Ajustables A Todas Las Tallas, Muñecas Y Tobillos. • Material: Lona De Trafico Pesado De Alta Durabilidad | UNIDAD | 1 | 81000 | $ 81.000 | 80000 | 80000 | $ 80.500 |
| **71** | SALUD | Balon De Peso | **BALÓN PESO PELOTA MEDICINAL 4 KG GYMBALL EJERCICIO GIMNASIO COLOR NARANJA OSCURO** • Material: Goma • Tipo De Pelota: Fitball • Diámetro: 24 Cm | UNIDAD | 1 | 68000 | $ 68.000 | 67000 | 67000 | $ 67.500 |
| **72** | SALUD | Diclofelco En Gel | **DICLOFENACO TÓPICO GEL 50 G MEMPHIS** • Diclofenaco Gel Memphis 1% Caja Con Tubo Con 50 G D | UNIDAD | 1 | 19600 | $ 19.600 | 19600 | 19600 | $ 19.600 |
| **73** | SALUD | Vendas Fijas | **VENDA FIJA COLOR BLANCO FLEXON 3"** • Presentación: 200 cm | UNIDAD | 1 | 11100 | $ 11.100 | 11100 | 11100 | $ 11.100 |
| **74** | SALUD | Linimento Deportivo | **LINIMENTO DEPORTIVO** • 200 Ml • Linimento Deportivo Delister 200 Ml Aerosol Lavanda | unidad | 1 | 108000 | $ 108.000 | 105000 | 105000 | $ 106.500 |
| **75** | SALUD | Agujas De Acunpultura | **AGUJAS ACUPUNTURA Y PUNCIÓN SECA** • Siliconada Invima X 100 Un De 25X25 • Unidades Por Pack: 100 • Largo: 25 Mm: Diámetro: 25 Mm • Material De La Aguja: Acero Inoxidable • Con Mango: Sí • Material Del Mango: Plata • Es Estéril: Sí • Es Descartable: Sí • Incluye Aplicador: Sí • Cantidad De Packs: 100 | UNIDAD | 1 | 46000 | $ 46.000 | 45000 | 45000 | $ 45.500 |
| **76** | SALUD | Colchonetas Para Yoga | **COLCHONETAS PARA YOGA** • Colchoneta Tapete De Yoga 173 Cm • Ancho: 61 Cm • Largo 11.4 Cm | UNIDAD | 1 | 52000 | $ 52.000 | 51000 | 51000 | $ 51.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **77** | SERVICIOS GENERALES | Guantes | **GUANTES DE CAUCHO** • Material: Latex Natural. • Tallas: 8 • Color: Negro. • Longitud Mínima: 285Mm. • Calibre: 35. | UNIDAD | 1 | 12000 | $ 12.000 | 11000 | 11000 | $ 11.500 |
| **78** | SERVICIOS GENERALES | Bolsa De Basura Grande | **BOLSAS NEGRA EXTRA GRANDE X12 UNIDADES** • Bolsas Negras • Calibre 3 Gruesas • Paquete X 12 Unidades • Medidas 70 Cms Ancho- 20 Cms Largo • paquete X 12 unidades | PAQUETE | 1 | 33000 | $ 33.000 | 32000 | 32000 | $ 32.500 |
| **79** | SERVICIOS GENERALES | Bolsas De Basura Para Papeleras | **BOLSAS DE BASURA PARA PAPELERAS** • Bolsas De Basura Por 150 Bolsas • Medidas 43X48Cm • Color: Blanco • Paquete x 150 UNIDADES | PAQUETE | 1 | 50000 | $ 50.000 | 49000 | 49000 | $ 49.500 |
| **80** | SERVICIOS GENERALES | Baldes | **BALDE EXPRIMIDOR** • Capacidad En Volumen: 36 L • Material: Plástico • Accesorios Incluidos: Escurridor • Es Centrífugo: No • Con Ruedas: Sí | UND | 1 | 451000 | $ 451.000 | 450000 | 450000 | $ 450.500 |
| **81** | SERVICIOS GENERALES | Cepillo De Mano | **CEPILLO PARA LAVAR** • Tipo Plancha | UND | 1 | 11000 | $ 11.000 | 10000 | 10000 | $ 10.500 |
| **82** | SERVICIOS GENERALES | Papel Higienico | **PAPEL HIGIÉNICO JUMBO INSTITUCIONAL** • Medidas: 250Mts X4 Und • Producto: Rollo Papel Higiénico Jumbo De 250 Metros De Largo. • Cantidad: Pack X 4 Unidades. • Color: Extra Blanco Tipo Hueso. • Diámetro Del Rollo: 24 Centímetros. | PAQUETE X 4 UND | 1 | 69000 | $ 69.000 | 69000 | 69000 | $ 69.000 |
| **83** | SERVICIOS GENERALES | Jabon Liquido Para Manos | **JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL 10000 ML** | UND | 1 | 52000 | $ 52.000 | 50000 | 50000 | $ 51.000 |
| **84** | SERVICIOS GENERALES | Limpia Pisos Con Aroma | **LIMPIA PISO** • Fragancia: Lavanda • Contenido: 3 Litros Por Envase | UND | 1 | 39000 | $ 39.000 | 39000 | 39000 | $ 39.000 |
| **85** | SERVICIOS GENERALES | Aromaticas | **CAJA DE AROMÁTICAS SURTIDAS** • Caja X 60 Bolsas • Sabores Surtidos: Flor De Jamaica - Frutos Amarillos / Flor De Jamaica Con Piel De Uva Y Arándano / Flor De Jamaica Frutos Rojos | PAQUETE | 1 | 52000 | $ 52.000 | 51000 | 51000 | $ 51.500 |
| **86** | SERVICIOS GENERALES | Azucar | **AZÚCAR** • Natural • Con Caña • Contenido: 1Kg | KILO | 1 | 8700 | $ 8.700 | 7700 | 7700 | $ 8.200 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **87** | SERVICIOS GENERALES | Café | **CAFÉ MOLIDO X 500 GR** | LB | 1 | 27000 | $ 27.000 | 26000 | 26000 | $ 26.500 |
| **88** | SERVICIOS GENERALES | Panela | **PANELÓN BLOQUE POR 1.900G** • Contenido: 1.900 Gramos | UND | 1 | 7000 | $ 7.000 | 7000 | 7000 | $ 7.000 |
| **89** | SERVICIOS GENERALES | Hipoclorito De Sodio | **HIPOCLORITO DE SODIO EN GALÓN** • Hipoclorito De Sodio Al 5% Galón X 3.800 Ml | UND | 1 | 32000 | $ 32.000 | 30000 | 30000 | $ 31.000 |
| **90** | SERVICIOS GENERALES | Varsol | **VARSOL INDUSTRIAL** • Contenido: 4000 Ml | UND | 1 | 59900 | $ 59.900 | 58900 | 58900 | $ 59.400 |
| **91** | SERVICIOS GENERALES | Sabras Verdes | **ESPONJA DE SABRA RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMÉSTICO** • Color: Amarillo Verde • Unidades Por Paquete: 10 • Material De La Esponja De Limpieza: Espuma De Poliuretano • Superficie De Limpieza: Cristalería • Tipo De Abrasión: Remoción De Residuos • Tipo De Esponja De Limpieza: Multiuso • Peso: 0.18 Lb | PAQUETE | 1 | 16000 | $ 16.000 | 15000 | 15000 | $ 15.500 |
| **92** | SERVICIOS GENERALES | Traperos | **TRAPERO MICROFIBRA 300 GR** • Material Del Mango: Madera • Material Del Trapo: Microfibra • Cantidad 300 Gr | UND | 1 | 15300 | $ 15.300 | 14300 | 14300 | $ 14.800 |
| **93** | SERVICIOS GENERALES | Escobas | **ESCOBA CERDAS SUAVES** • Medidas:130 Cm De Largo Aproximadamente • Material:Pvc • Uso:Escoba Para Limpieza De Pisos • Características • Escoba Liviana | UND | 1 | 9800 | $ 9.800 | 9800 | 9800 | $ 9.800 |
| **94** | SERVICIOS GENERALES | Chupas | **DESTAPADOR DE BAÑO** • Tipo: Chupas • Material: Plástico | UND | 1 | 9000 | $ 9.000 | 7000 | 7000 | $ 8.000 |
| **95** | SERVICIOS GENERALES | Bayetilla | **LIMPION BAYETILLA BLANCA DOCENA 40X60** • Modelo: Bayetilla • Tipo De Paño De Limpieza: Franela • Material: Algodón • Largo 60 Cm X Ancho 40 Cm | DOCENA | 1 | 52200 | $ 52.200 | 51200 | 51200 | $ 51.700 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **96** | SERVICIOS GENERALES | Sellador De Cera | **SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE** • Tipo De Envase: Galón • Superficie De Aplicación: Cerámicos, Baldosas, Caucho, Piedra Entro Muchos Mas • Es Incolora: Sí • Presentacion:3 Litros Por Envase | UND | 1 | 38000 | $ 38.000 | 37000 | 37000 | $ 37.500 |
| **97** | SERVICIOS GENERALES | Limpiavidrios | **LIMPIAVIDRIOS** • Presentación: 4Litros Por Envase | UND | 1 | 46000 | $ 46.000 | 45000 | 45000 | $ 45.500 |
| **98** | SERVICIOS GENERALES | Alcohol | **ALCOHOL AL 70% PARA DESINFECTAR** • Alcohol Etílico Desinfectante En Al 70% | UND | 1 | 59100 | $ 59.100 | 59100 | 59100 | $ 59.100 |
| **99** | SERVICIOS GENERALES | Vasos Desechables Para Tinto | **PAQUETE DE VASOS PLASTICO** Capacidad En Volumen:3.3 Cc Unidades Por Paquete: 50 Material: Plástico Pet Altura:6 Cm Diámetro De La Boca:7 Cm Diámetro De La Base:4.5 Cm | PAQUETE | 1 | 6900 | $ 6.900 | 4900 | 4900 | $ 5.900 |
| **100** | SERVICIOS GENERALES | Mescladores De Tinto | **MESCLADORES DE TINTO** • Mezclador Para Tinto Pitillo Café Aromática X 10.500 Unidades • Unidades Por Paquete:10500 • Material: Plástico • Forma De Los Pitillos: Recto Y Cilíndrico | PAQUETE X 10500 UND | 1 | 57000 | $ 57.000 | 56000 | 56000 | $ 56.500 |
| **101** | SERVICIOS GENERALES | Jabon De Loza | **JABÓN LAVA LOZA POR GALÓN** • Contenido: 4 Litros Por Galón | LITROS | 1 | 59900 | $ 59.900 | 58900 | 58900 | $ 59.400 |
| **102** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Cascarilla De Arroz | **CASCARILLA DE ARROZ CÁSCARA DE ARROZ PACA X 45 KILOS** • Modelo: Cascarilla De Arroz • Peso De La Unidad:45 Kg | BULTO | 1 | 69000 | $ 69.000 | 69000 | 69000 | $ 69.000 |
| **103** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Abono Organico | **ABONO ORGÁNICO** • Bulto Compost X 50 Kg | BULTO | 1 | 92000 | $ 92.000 | 90000 | 90000 | $ 91.000 |
| **104** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Cal | **CAL - ACONDICIONADOR DE SUELOS** • Peso :50 Kilogramos | BULTO | 1 | 81000 | $ 81.000 | 80000 | 80000 | $ 80.500 |
| **105** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantulas De Lechuga | **PLÁNTULA LECHUGA CRESPA X 10** La Lechuga Crespa Es Una Especie Nativa De La Cuenca Del Mediterráneo Y Oriente Próximo, Que Se Expandió Muy Temprano Por Europa, Asia Y África. Usada Desde Hace | UNIDAD | 1 | 21000 | $ 21.000 | 20000 | 20000 | $ 20.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Milenios Por Los Griegos, Persas, Egipcios Y Romanos, Es Una Hortaliza Muy Común Para Preparar Ensaladas Y Otras Deliciosas Recetas. Recientemente Su Cultivo En Huertas Urbanas Se Ha Popularizado Por Las Facilidades Y La Rapidez De Su Desarrollo. | | | | | | | |
| **106** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantulas De Acelga | **PLÁNTULA ACELGA X10** La Acelga Es Una Especie Originaria De La Cuenca Del Mediterráneo Y El Norte De África, Ampliamente Cultivada Desde Hace Milenios Por Sus Propiedades Medicinales Y Alimenticias. Los Griegos, Romanos, Egipcios Y Árabes Popularizaron Su Uso Y Favorecieron La Expansión De La Especie Por Europa Y África. Posteriormente Fue Introducida En América Y Asia. Actualmente Se Cultiva En Todo El Mundo Y Se Usa Principalmente Como Alimento. | UNIDAD | 1 | 21000 | $ 21.000 | 20000 | 20000 | $ 20.500 |
| **107** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantulas Cebolla Cabezona | **PLÁNTULA DE CABEZONA X10** | UNIDAD | 1 | 21000 | $ 21.000 | 20000 | 20000 | $ 20.500 |
| **108** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantulas De Brocoli | **PLÁNTULA BRÓCOLI X10** El Brócoli Es Una Planta Que Pertenece Al Grupo De Las Coles. Se Cultiva Como Alimento A Nivel Mundial Por Su Agradable Sabor Y Por Sus Propiedades Nutricionales, Pues Es Una Rica Fuente De Vitaminas, Fibra Y Minerales. Además, Es Una Especie Muy Popular En Huertas Urbanas Y Rurales. | UNIDAD | 1 | 4000 | $ 4.000 | 4000 | 4000 | $ 4.000 |
| **109** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantas De Coliflor | **PLÁNTULA COLIFLOR X10** El Tiempo De Entrega De Las Plántulas Es De 1 A 2 Semanas Aproximadamente. Trabajaremos Para Que Lleguen A Ti Lo Antes Posible. Gracias Por Apoyar A Nuestros | UNIDAD | 1 | 4000 | $ 4.000 | 4000 | 4000 | $ 4.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Productores Locales. | | | | | | | |
| **110** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantulas De Espinaca | **PLÁNTULA ESPINACA X10** La Espinaca Es Una Especie Nativa De Arabia Y Persia, Cultivada E Introducida En Europa Y África Alrededor Del Año 1000. Actualmente Es Una De Las Hortalizas Más Usadas En La Culinaria A Nivel Mundial Por Su Gran Versatilidad Y Propiedades Nutricionales. | UNIDAD | 1 | 21000 | $ 21.000 | 20000 | 20000 | $ 20.500 |
| **111** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Semillas De Cilantro | **SEMILLAS CILANTRO COMÚN (IMPORTADO)** | LIBRA | 1 | 14000 | $ 14.000 | 11000 | 11000 | $ 12.500 |
| **112** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Semilla De Arveja | **SEMILLAS ARVEJA** | LB | 1 | 25000 | $ 25.000 | 24000 | 24000 | $ 24.500 |
| **113** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Plantas Aromaticas Yerbabuena | **PLÁNTULA HIERBABUENA X 10** La Hierbabuena Es Una Planta Aromática Ideal Para Ambientes Bien Iluminados. Esta Planta Ayudará A Mantener Un Buen Olor En El Lugar Donde Decidas Mantenerla. Los Compuestos Aromáticos De La Hierbabuena Tienen Un Efecto Repelente De Insectos Ponzoñosos. Puedes Cosechar Sus Hojas Y Tallos A Partir De Los 3 Meses De La Siembra. Es Ideal Para Ambientes Bien Iluminados En Ambientes De Interior O De Exterior. | UNIDAD | 1 | 21000 | $ 21.000 | 20000 | 20000 | $ 20.500 |
| **114** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Regaderas | **REGADERA PLÁSTICA DE 1.75 LITROS** • Ancho:10 Cm Alto:23 Cm Largo:31 Cm • Especificaciones • Material: Plástico • Capacidad Volumétrica: 1.75 Litros | UNIDAD | 1 | 23000 | $ 23.000 | 22000 | 22000 | $ 22.500 |
| **115** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Cauchos | **BANDAS DE CAUCHO X LIBRA SILICONADA** | LIBRA | 1 | 31000 | $ 31.000 | 30000 | 30000 | $ 30.500 |
| **116** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Bolsa Transparente | **BOLSA TRANSPARENTE** • Material: Polipropileno • Medidas: 10 Cm Ancho X 20 Cms Largo • Cantidad: 100 Bolsas | PAQUETE | 1 | 16000 | $ 16.000 | 15000 | 15000 | $ 15.500 |
| **117** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Alambre Liso | **ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10** | ROLLO | 1 | 871000 | $ 871.000 | 870000 | 870000 | $ 870.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **ROLLO X 50 KILOS** | | | | | | | |
| **118** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Harina | **HARINA DE TRIGO BULTO 50KG** | BULTO | 1 | 356000 | $ 356.000 | 355000 | 355000 | $ 355.500 |
| **119** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Azucar | **AZÚCAR BLANCA BULTO X 50 KG** • Peso 1 Kg • Dimensiones 3 × 17 × 25 Cm | BULTO | 1 | 379000 | $ 379.000 | 378000 | 378000 | $ 378.500 |
| **120** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Sal | **SAL REFINADA GRANO FINO X 50KG** • Línea: Sal De Mesa Alta Pureza • Tipo De Envase: Bulto • Gramaje Por Empaque 50 Kilogramos Por Bulto | BULTO | 1 | 91000 | $ 91.000 | 90000 | 90000 | $ 90.500 |
| **121** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Harina De Soya | **HARINA DE SOYA NATURAL X 25KG** • Ingrediente Base: Soya • Tipo De Harina: Integral • Gramaje 28 Kilogramos Por Bulto | BULTO | 1 | 334000 | $ 334.000 | 333000 | 333000 | $ 333.500 |
| **122** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Aceite | **ACEITE VEGETAL** • Tipo De Aceite Para Cocina • Mezcla Vegetal • Tipo De Envase: Galón • Cantidad 20 Litros Por Unidad | UNIDAD | 1 | 412000 | $ 412.000 | 411000 | 411000 | $ 411.500 |
| **123** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Esencia De Vainilla | **ESENCIA VAINILLA BLANCA** • **Frasco de 40 ml** | FRASCO | 1 | 42000 | $ 42.000 | 41000 | 41000 | $ 41.500 |
| **124** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Esencia De Chocolate | **ESENCIA COMESTIBLE CHOCOLATE** • Presentación: 60Ml | FRASCO | 1 | 9000 | $ 9.000 | 8000 | 8000 | $ 8.500 |
| **125** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Esencia De Coco | **ESENCIA DE COCO** • Frasco 60 Ml • Esencia De Coco • Contenido: 60 Ml • Usos: Pastelería | FRASCO | 1 | 9000 | $ 9.000 | 9000 | 9000 | $ 9.000 |
| **126** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Preservantes Solidos | **BENZOATO DE SODIO** • Cantidad: 500Gr • Presentación: Bolsa Hermética De Aluminio . • Propiedades: El Sodio Benzoato Tiene Propiedades Antibacterianas Y Anti fúngicas, Y Se Utiliza Como Conservante En Formulaciones Farmacéuticas Y Cosméticas. • Debido A Su Alto Poder De Protección Contra Hongos, Levaduras, Mohos Y Gérmenes Perjudiciales, Es De Gran Uso En La Industria Láctea. Es Compatible Con Todos Los Procesos De Elaboración De | LIBRA | 1 | 21000 | $ 21.000 | 19000 | 19000 | $ 20.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Lácteos, Quesos, Cremas, Yogurt, Sueros, Caseínas, Caseinatos, Y Grasas Butíricas Ò Vegetales | | | | | | | |
| **127** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Levadura Fresca | **LEVADURA FRESCA CAJA X 50 UND** • Gramaje:500 Gr • Embalaje: Caja X 50 Unds | CAJA | 1 | 19900 | $ 19.900 | 18900 | 18900 | $ 19.400 |
| **128** | UNIDADES PRODUCTIVAS | Mantequilla | **MANTEQUILLA CAJA POR 15 KILOGRAMOS** • Tipo De Conserva: Grasa De Palma • Tipo De Envase: Caja • Es Libre De Gluten: Sí | CAJA X 15KL | 1 | 199900 | $ 199.900 | 199900 | 199900 | $ 199.900 |
| **129** | MANTENIMIENTO | Guadaña | Guadaña A Gasolina 331R Eje Recto De 32.6 Cc 1.3 Hp 2 Tiempos | UNIDAD | 1 | 2002000 | $ 2.002.000 | 2000000 | 2000000 | $ 2.001.000 |
| | | | | | | **$ 14.344.300** | **$ 14.344.300** | **14057700** | **14057700** | $ 14.201.000 |

Una vez se revisaron las cotizaciones, las cuales difieren unas de otras en valores, conforme al Manual de Estudios del Sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se utilizó el parámetro del promedio ofertado por las dos (2) cotizaciones para establecer el respectivo presupuesto que regirá el presente proceso de selección.

Dejando como conclusión que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será del valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir. **Valor que se ejecutara a monto agotable.**

**Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, para el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en el proceso.
**Nota 2:** Los valores unitarios de los elementos a entregar, no podrán superar los señalados en el estudio de mercado

**Nota 3:** El monto del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP No. | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2024000829 24/10/2024 | 2.6 | INVERSION<br>CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN<br>PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar<br>SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social<br>PRODUCTO: 4104014-Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados<br>CPC: 93491-Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores<br>META: 70-Equipar 3 centros día para el bienestar de las personas mayores.<br>PROYECTO:2024257400015-Fortalecimiento a personas mayores con servicios integrales en el municipio de Sibaté, Cundinamarca<br>FUENTE:1321-R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | $ 120.000.000 |
| **TOTAL** | | | **$ 120.000.000** |

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, la entidad se acoge a lo establecido en el artículo Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015:

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe** determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

¨En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

¨La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
¨La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del Registro Único de Proponente:

| FACTORES HABILITANTES VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| ORGANIZACIÓN | CUMPLE O NO CUMPLE |

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como no hábil y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. De acuerdo con lo anterior, las propuestas deben contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

**PARTICIPANTES**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- Individualmente, como:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras
(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO.
- ✓ No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**6.1. REQUISITOS HABILITANTES**

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad ESTATAL puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones de RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el proceso de selección podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección, y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliario en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representaría judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego de condiciones relacionados con documentos otorgados en el extranjero; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Nota:** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el título II del pliego de condiciones, primara para todos los efectos lo señalado en este último.

La Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, La Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en **el pliego de condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta, **HABIL O NO HABIL**.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, el Proponente deberá integran los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:
El Comité Evaluador verificara que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indiciado respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Documentos de contenido jurídico | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Documentos de contenido financiero | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Documentos de contenido técnico | CUMPLE O NO CUMPLE |

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta que para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

### 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deber ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su dominio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los siguientes son los documentos requeridos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, para acreditar la Capacidad Jurídica:

**5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)**

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad Contratante.

**2.- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

***3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL***

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y donde tenga registrado en su cámara de comercio las actividades con código CIIU En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

***4.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP***

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.), de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, la propuesta será **RECHAZADA.**

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

**5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este proceso de contratación hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones “Documento de Integración de Consorcios” o “Documento de Integración de Unión Temporal”, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de SIBATÉ.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran. Para efectos de participar en el presente proceso se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

**6.- CONSORCIO Anexo No. (3)**

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación el en proceso.

**7.- UNIÓN TEMPORAL Anexo No. (4)**

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán dé acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación el en proceso.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

***8.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR***

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir e contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

***9.- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.*** **Anexo No. 5**

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

PERSONA JURÍDICA: deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique para lo cual diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de SIBATÉ- Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.
Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

***10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA***

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Sibaté - Cundinamarca, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para e perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.
- El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.
- La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.
- La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de SIBATÉ solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de SIBATÉ rechazará la oferta.

***11.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS***

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

***12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL***

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos

***13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES***

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

***14.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS***

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

***15.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM***

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

***16.- APODERADOS***

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Sibaté en el curso de presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
- Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

***17.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS***

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**18.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

**19.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**20.- CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

**21.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. 6.**

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

**22.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES Anexo No. 7**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

**23. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No. 8**

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

**7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXPERIENCIA GENERAL**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de **máximo de dos (2) contratos** cuya suma total supere el 100% del presupuesto oficial. Estos contratos deben estar registrados en al menos cinco (5) códigos UNSPSC, tanto en experiencia general como específica, hasta el tercer nivel, y deben figurar en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme. Además, al menos uno (1) de los contratos presentados debe haber sido suscrito con entidades públicas o privadas, y su objeto debe estar relacionado o incluir actividades de suministro de elementos de aseo y cuidado personal, tal como se detalla a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 14000000 | Productos de papel de usopersonal. |
| **Familia** | 14110000 | |
| **Clase** | 14111700 | |
| **Segmento** | 24000000 | Bolsas de plástico. |
| **Familia** | 24110000 | |
| **Clase** | 24111500 | |
| **Producto** | 24111503 | |

| **Segmento** | **Familia** | **Clase** | |
|---|---|---|---|
| 47000000 | 4713000 | 47131500 | Trapos y paños de limpieza. |
| | | 47131600 | Escobas, traperos, cepillos y accesorios. |
| | | 47131700 | Suministros para aseos. |
| | | 47131800 | Soluciones de limpieza y desinfección. |

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 52000000 | Utensilios decocina desechables domésticos. |
| **Familia** | 52150000 | |
| **Clase** | 52151500 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 50000000 | Café y Té. |
| **Familia** | 50200000 | |
| **Clase** | 50201700 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Familia** | 50160000 | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos |
| **Clase** | 50161500 | |

| | | |
|---|---|---|
| **Segmento** | 53000000 | Jabones |
| **Familia** | 53130000 | |
| **Clase** | 53131600 | |
| **Producto** | 53131608 | |

8. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECÍFICA**

Se debe acreditar mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos** suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto o contenga dentro de sus actividades el suministro de elementos de aseo y cuidado personal, cuya ejecución se haya iniciado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, y que el valor individual de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Adicional el proponente deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 1**, en cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para ser tenidos en cuenta por la Alcaldía para la verificación de su experiencia

**NOTA 1:** El proponente debe presentar junto con la oferta, copia de los contratos relacionados para acreditar la experiencia, con sus respectivas certificaciones de ejecución, y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados en el R.U.P actualizado, vigente y en firme al momento de la evaluación.

**NOTA 2:** Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Alcaldía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**NOTA 3:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, todos y cada uno de los miembros debe aportar su experiencia para acreditar la aquí solicitada.

**NOTA 4:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

**NOTA 5:** De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P.) que adjunte el proponente con su propuesta, debe estar vigente, actualizado y en firme al momento de la evaluación del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución.
**NOTA 7:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

**NOTA 8:** No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

**NOTA 9:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**NOTA 10:** En el caso de sociedades que se escindieron, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato
e. Cuantía o valor del contrato

- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deben indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Las certificaciones de origen extranjero deben cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

  a) Consularización y legalización,
  b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Anexo No. 10** - en cual deberá anexar con su propuesta garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso

**NOTA 11:** El proponente, o cada uno de los miembros de una oferente plural, debe presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y satisfaga los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312. de 2019. Por lo tanto, el proponente o cada miembro del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de este requisito mediante el informe de autoevaluación de estándares mínimos del año anterior, presentado ante la ARL y el Fondo de Gestión de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, con una calificación igual o superior al 90%. Alternativamente, el cumplimiento puede acreditarse mediante la presentación del certificado de los informes correspondientes al año en curso, también con una calificación.

Finalmente, debe acreditar que el responsable de este sistema de gestion, cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, y se encuentre vinculado mediante contrato laboral o prestación de servicios cuya vinculación no sea menor a seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

- Fotocopia del contrato.
- Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Título del responsable del sistema que se ajuste a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo que avala el sistema.

En caso de no aportarse la anterior documentación, se evaluará como no cumple y se **RECHAZARA**.

- **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación..

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes a treinta y uno **(31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

**6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 579 DE 31 DE MAYO DE 2021**

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas, con corte a 31 de diciembre de 2022, para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos de los Proponentes adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita “para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)” En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

| ÍNDICE | ÍNDICE REQUERIDO % |
|---|---|
| **CAPITAL DE TRABAJO**<br>**L.** = Activo Corriente - Pasivo Corriente | **>= 100%** del presupuesto oficial para que la oferta sea tenida en cuenta. |
| **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**<br>**I.L.** = Activo Corriente / Pasivo Corriente | **>=11,00** para que el Proponente sea habilitado |
| **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**<br>**I.E.** = Pasivo total x 100 / Activo total | **<=10%** para que la oferta sea tenida en cuenta. |

| | |
|---|---|
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**<br>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | **>= 3** |

**NOTA:** Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

**6.1.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Se debe acreditar el cumplimiento de estos indicadores financieros como se indican en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

| **INDICADOR** | |
|---|---|
| **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** | MAYOR O IGUAL A 30 |
| **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** | MAYOR O IGUAL A 28 |

**6.1.2.2 FÓRMULA PARA CALCULAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Para evaluar los indicadores de la Capacidad Organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita “para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)” En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(1) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La entidad aplicará el criterio conforme lo establece el Manual de Requisitos Habilitantes de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su sección VII proponentes plurales, Literal 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Así mismo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ Porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ Porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

**DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO**

El proponente debe presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente debe prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, debe indicar el tiempo de validez de la oferta.

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica.

El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.
- Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.
- De presentarse la eventualidad, La Entidad realizará ajuste de cantidades adjudicadas hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**6.2.2. PROPUESTA TÉCNICA:**

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe allegar mediante documento escrito su aceptación y compromiso de acogerse a todas y cada una de las especificaciones señaladas por el Municipio en el capítulo de especificaciones técnicas.

**6.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica debe ser cargada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el pliego.

**6.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN**

Las propuestas deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.
Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual debe ser suscrita por el representante legal.

6.3 **FACTORES DE PONDERACIÓN - DEFINICIÓN CALIFICACIÓN**

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

| CALIDAD | PUNTOS MÁX. |
|---|---|
| PROPUESTA ECONÓMICA (Media Geométrica) | CINCUENTA (50) |
| FACTORES TECNICOS - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA | TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (39.50) |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL | DIEZ (10) PUNTOS |
| INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. | CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS |
| INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. | CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS |
| **PUNTAJE TOTAL** | **CIEN (100)** |

Para la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación (asignación de puntaje), debe tenerse en cuenta para el presente proceso de selección, que, en aquellos casos en los cuales un único documento acredite la experiencia necesaria para habilitar al proponente y a su vez permita acreditar la experiencia adicional objeto de ponderación, y dicho documento, requiere ser subsanado por el proponente conforme a la evaluación que adelante al respecto esta Entidad, el documento que permite subsanar la situación fáctica planteada solo servirá para efectos de habilitación del mismo, pero no permitirá asignar los puntos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el

"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", el cual establece al respecto lo siguiente:

"D. Subsanación de requisitos habilitantes. - En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Entidad Estatal debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, durante el traslado del informe de la evaluación único momento para poder subsanar

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables."

**6.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS**

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 11 – PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA** donde especificará el valor total de los precios unitarios, esto con el fin de evaluar económicamente el precio ofertado por los oferentes.

La alcaldía Municipal de Sibaté a partir del valor de la oferta Económica asignara máximo CINCUENTA PUNTOS (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

| MÉTODO |
|---|
| MEDIA ARITMÉTICA |
| MEDIA ARITMÉTICA ALTA |
| MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación final. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM**

| RANGO (INCLUSIVE) | NUMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 00 a 33 | 1 | MEDIA ARITMÉTICA |
| De 34 a 66 | 2 | MEDIA ARITMÉTICA ALTA |
| De 67 a 99 | 3 | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |

**MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validad y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
$i$ = *Número de oferta.*

En caso de que las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

**FACTOR DE CALIDAD (38.50 puntos)**

**CALIDAD - EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN CUNDINAMARCA: (38.50) PUNTOS**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Quien acredite UN (01) contrato de experiencia especifica adicional a las anteriores con entidades publica Y/o privadas. Se le otorgara el puntaje establecido. | 39.50 |

**PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2015, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Entidad se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios de obra nacional, por tanto, dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva:

- La promoción de servicios nacionales
- La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de diez (10) puntos a la oferta de

Servicios nacionales Con trato Nacional

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

| FACTOR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL<br>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos | | |
|---|---|---|
| **SUBCRITERIO** | **CONDICIONES** | **PUNTAJE** |
| SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1) | La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas. | 10 puntos |
| En caso de que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgará un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional. | | |
| INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2) | Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación: | Hasta 5 puntos, según tabla |

| ORIGEN DE LOS SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Servicios de origen nacional / Acuerdos y Tratados Internacionales / Principio de Reciprocidad | **10 puntos** |
| Servicios de origen extranjero con componente nacional | **5 puntos** |
| Servicios extranjeros | **0 puntos** |

**ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS NACIONALES**

A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

**ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la Existencia de trato nacional, el IMRDS concederá trato nacional a: **a)** Los oferentes, cuyos servicios sean provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **b)** A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **c)** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**NOTA: La omisión de la información correspondiente (Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores) por parte del proponente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.**

**INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

· **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

· **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

**1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**Parágrafo 1**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Parágrafo 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Que, de conformidad con la información suministrada por los oferentes, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor ofertado. Oída la explicación, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, al respecto menciona:

(…) FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1 .Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos…"

**6.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**6.12.1 COMPETENCIA**

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, al Alcalde del Municipio de Sibaté – Cundinamarca conforme al informe de evaluación presentado por el comité evaluador según los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 270 de 1993, el Decreto 1314 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

**6.12.2 CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA SELECCIÓN ABREVIADA**

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el capítulo 5 de este Pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación.

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del Numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico más expedito-, para notificarse personalmente de ésta.

Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:

· Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
· Plan de Inversión del Anticipo. (Cuando en la forma de pago se contempla anticipo).

**DOMICILIO DEL CONTRATO**

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

**PLAZO PARA LA FIRMA**

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca dispondrá hasta de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de Sibaté – Cundinamarca para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, teniendo en cuenta que algunos serán exigidos en original.

**SANCIONES**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (03) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los que se encuentran identificados en la siguiente matriz de riesgos:

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué pude pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL | CATEGORÍA | | |
| 1 | Específico | Externo | Selección | Operacional. | Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar | Que el proceso de selección sea declarado desierto. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Entidad | Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría Desarrollo |
| 2 | Específico | Externo | Selección | Operacional. | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | Proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso de que sea único proponente. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Proponente- Compañía de | Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría Desarrollo Social |
| 4 | General | Externo | Selección | Operacional. | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato | Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Proponente- Compañía de seguros | Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría Desarrollo Social |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional. | Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal. | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Entidad | Cualificación del personal evaluador | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Secretaría Desarrollo Social |
| 6 | General | Externo | Selección | Operacional. | Riesgo de Colusión | La adjudicación inapropiada del contrato | Improbable | Menor | 4 | Bajo | Contratista | Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Sí | Secretaría Desarrollo Social |
| 7 | Específico | Interno | Selección | Operacional. | Falta de conocimiento por parte de los evaluadores | Mala escogencia del proveedor | Raro | Menor | 3 | Bajo | Entidad | Capacitación del personal | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría Desarrollo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional. | Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía | Afecta la ejecución del contrato | Improbable | Mayor | 7 | Alto | Contratista | Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Sí | Secretaría Desarrollo Social y supervisor y/o |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional. | Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato | Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Entidad | Seguimiento en el requisito de ejecución | Raro | Menor | 3 | Bajo | Sí | Secretaría Desarrollo Social y supervisor y/o |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional. | Uso indebido de los recursos desembolsados | Incumplimiento del objeto contractual | Raro | Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Supervisión contrato | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Sí | Secretaría Desarrollo Social y supervisor y/o interventor |
| 13 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional. | Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio | Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad | Posible | Moderado | 6 | Alto | Contratista | Implementación de protocolos de seguridad | Improbable | Moderado | 5 | Medio | Sí | Secretaría Desarrollo Social |
| 14 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional. | Incumplimiento del objeto contratado | Paralización de la ejecución del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Alto | Contratista | Supervisión contrato | Raro | Mayor | 5 | Medio | Sí | Secretaría Desarrollo Social |
| 15 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional. | Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista- Compañía de Seguros | Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Contratista- Compañía de Seguros |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Operacional. | Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | Requerir garantía de cumplimiento en el contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Contratista- Compañía de |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional. | Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio | No cumplimiento de las metas trazadas | Probable | Moderado | 7 | Alto | Entidad | Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplazo de personal | Posible | Menor | 5 | Medio | No | Secretaría de Desarrollo Social |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Específico | Externo | Ejecución | Financiero | Riesgo de fuerza mayor no asegurable, ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público. | No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista | Probable | Moderado | 8 | Extremo | Contratista y la entidad contratante | Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos | Posible | Menor | 5 | Medio | Sí | Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor |
| 19 | Específico | Externo | Ejecución | Financiero | Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado | No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista | Probable | Moderado | 8 | Extremo | Contratista | Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos | Posible | Menor | 5 | Medio | Sí | Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor |
| 21 | General | Externo | Ejecución | Operacional. | No suscripción del contrato | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Probable | Moderado | 7 | Alto | Entidad contratante | Requerir garantía de seriedad de la oferta | Raro | Mayor | 5 | Medio | Sí | Secretaría de Desarrollo |
| 22 | General | Externo | Ejecución | Operacional. | Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista- Compañía de Seguros | Requerir garantía de cumplimiento en el contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo | Sí | Secretaría de Desarrollo Social |
| 25 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional. | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | Suspensión del servicio | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista | Inicio del proceso respectivo | Raro | Menor | 3 | Medio | Sí | Secretaría de Educación |
| 26 | Específico | Interno | Ejecución | Económico | Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio | Aumento o disminución en el costo del servicio | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista | El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Medio | Sí | Contratista |
| 27 | Específico | Interno | Ejecución | Regulatorio | Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar | Aumento o disminución en el costo del servicio | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista | El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Medio | Sí | Contratista |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros. | No prestación del servicio | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista | En los pliegos de condiciones se establecerán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas | Posible | Alto | 3 | Medio | Sí | Secretaría de Educación |

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA (4) CUATRO MESES MAS |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA (4) CUATRO MESES MAS |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. |

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | No | No | No |
| Chile | Sí | Sí | No | Sí |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | No | No | No | No |
| El Salvador | Sí | Sí | No | Sí |
| Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| Honduras | Sí | Sí | No | Sí |
| Liechtenstein | Sí | Sí | No | Sí |
| Suiza | No | No | No | No |
| México | No | No | No | No |
| Unión Europea | Sí | Sí | No | Sí |
| CAN | Sí | Sí | No | Sí |
| Costa Rica | Si | SI | NO | SI |
| Alianza del Pacifico – Chile y Perú - | Si | SI | NO | SI |

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024

El Anexo 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente

## 10. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 3 CONSORCIO
- ANEXO 4 UNION TEMPORAL
- ANEXO 5 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO 6 MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO 7 INHABILIDADES
- ANEXO 8 AUTORIZACIÓN DE DATOS
- ANEXO 9 EXPERIENCIA
- ANEXO 10 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS
- ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA
- AVISO DE CONVOCATORIA
- PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## 11. RESPONSABLES

**ALEJANDRO CERON RODRÍGUEZ**
**Secretario de Desarrollo Social**

| PROYECTÓ: | PROYECTÓ/REVISÓ | REVISÓ | APROBÓ: María Paula Rico |
|---|---|---|---|
| **Judy Angélica Gutiérrez** | **Karen Tatiana Rincón Díaz**<br>Abogada SDS | **Alejandro Cerón Rodríguez**<br>Secretario De Desarrollo Social | Jefe De Contratación |

**NOVIEMBRE 2024**